

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de marzo de 2024.

No. 18

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0726/2023 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 926

-0-

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0810/2023 I P.O., mediante el cual se expide la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 262/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Reserva Romanzza", en un predio con una superficie de 46,044.817 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 008/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Gaceta Municipal.

Pág. 931

-0-

ACUERDO N° 009/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, a las personas interesadas en participar en el Componente C04. Proyectos de Valor Agregado realizados.

Pág. 938

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Apoyos para la Realización y/o Participación en Encuentros de Agronegocios entregados.

Pág. 939

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales apoyados, en la modalidad: Proyectos con Pago por Servicios Ambientales.
Pág. 940

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Apoyos para el Desarrollo de Mecanismos de Inteligencia Comercial y para el Desarrollo de Capacidades Implementados, en las siguientes modalidades: Proyectos de inteligencia comercial, Campañas de promoción comercial, Espacios físicos para fomentar la comercialización y Apoyo para servicios de capacitación y/o asesoría técnica.
Pág. 941

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Apoyos para el Desarrollo de Estudios y/o Diagnósticos entregados.
Pág. 942

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se emite el Programa Anual de Evaluación 2024 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2024).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/009/2024, relativa a la adquisición de despensas para apoyos a personas con discapacidad y despensas para apoyos al adulto mayor.
Pág. 943

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/010/2024, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo a equipos de clima.
Pág. 944

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/011/2024, relativa a la adquisición de aceites y lubricantes.
Pág. 945

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/012/2024, relativa a la elaboración, suministro, reubicación e instalación de estructuras metálicas y lonas para anuncios espectaculares.
Pág. 946

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/005/2024, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.
Pág. 947

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/007/2024, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.
Pág. 948

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 02/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo.

Pág. 949

-0-

ACUERDO N° 05/Ordinario/2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Acta Tarifaria para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Pág. 957

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-008/2024, relativa a la adquisición de vehículos nuevos.

Pág. 967

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-04-2024, relativa a la adquisición de alimentos.

Pág. 968

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-05-2024, relativa a la adquisición de alimentos.

Pág. 969

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-06-2024, relativa a la adquisición de alimentos, material de limpieza y aseo personal.

Pág. 970

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/03/2024, relativa a la adquisición de material de limpieza.

Pág. 971

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/04/2024, relativa a la adquisición de papelería.

Pág. 972

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO Extraordinario N° 009/2024 del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.004/2024, relativa a la contratación del servicio de recolección, envío, reparto y seguimiento en tiempo determinado de mensajería, paquetería estatal y foránea.

Pág. 973

-0-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Estatal Electoral mediante el cual se aprobó el nombramiento del C. Abraham Carreón Aguilera como actuario del Tribunal.

Pág. 976

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PROTOCOLO para prevenir, atender y erradicar la violencia, hostigamiento, acoso y discriminación laboral y sexual en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se modifica el numeral 8 de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 980

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP04-2024, relativa a la pavimentación con riego de sello en la localidad de Tenenuco.

Pág. 982

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP05-2024, relativa a la construcción de techado en la Escuela Primaria Francisco I. Madero, en la localidad de San Antonio de Arriba.

Pág. 983

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM18/2024, relativa a la adquisición de refacciones para el parque vehicular.

Pág. 984

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-038-2024, relativa a la prestación del servicio integral de escucha social de redes sociales y medios digitales; y SEGUNDA N° CA-OM-019-2024, relativa a la adquisición de láminas para el programa Mejoramiento a la Vivienda.

Pág. 985

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEGUNDA CA-IMDC-06-2024, relativa a la adquisición de material de pintura.

Pág. 987

-0-

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° SUMA/001/2024, relativo a trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico y obras adicionales en el fraccionamiento Campos Eliseos I; y SUMA/002/2024, relativo a trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta y obras adicionales en el fraccionamiento Los Almendros.

Pág. 988

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-07-2024, relativa a la adquisición de despensas; CA-DIF-08-2024, relativa a la contratación de seguros para flotilla vehicular; y CA-DIF-09-2024, relativa a la adquisición de dulces.

Pág. 989

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la Pág. 991 a la Pág. 999

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0726/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** al artículo 2, la fracción IX; al Título Segundo, un Capítulo Cuarto, y los artículos 47 Bis, 47 Ter, 47 Quater, 47 Quinquies y 47 Sexies; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Vehículo todoterreno.- Todo aquel vehículo de tres o cuatro ruedas, con motor a gasolina de hasta 1000 centímetros cúbicos o motor eléctrico no mayor a 750 Kilovoltio, destinado específicamente para ser utilizado en actividades deportivas, recreativas, turísticas, de seguridad o laborales en terrenos abruptos, que pueden ser

designados ATV, UTV O QUAD por su construcción, o siendo vehículos regulares modificados con estas características, incluidos los diseñados y fabricados en una o varias fases, y a los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes, así como a las piezas y equipos diseñados y fabricados para tales vehículos.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VEHÍCULOS TODOTERRENO

ARTÍCULO 47 Bis. Queda prohibida la circulación de los vehículos todoterreno dentro de zonas urbanas en avenidas, calzadas, paseos, carreteras, puentes, distribuidores viales, calles, camellones, arroyos y banquetas o cualquier vialidad pavimentada y con tráfico de vehículos. Para el transporte de esta clase de vehículos por estas vías, deberán utilizarse remolques o vehículos de carga.

En vías públicas, su uso deberá limitarse a brechas, terracería, arroyos secos o a aquellas áreas ubicadas en zonas públicas definidas por las autoridades en materia de vialidad, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:

- I. Estar registrados ante la Secretaría.
- II. Faros frontales que proyecten luz blanca en alta y baja intensidad.
- III. Luces traseras cubiertas con micas de color rojo.
- IV. Cinturones de seguridad para el total de sus ocupantes, mismos que deberán utilizarse estando en circulación.
- V. Extintor en buenas condiciones de uso.
- VI. Silenciador en el sistema de escape.

- VII. Velocímetro en buen estado de funcionamiento, y con iluminación nocturna en el tablero.
- VIII. Tapón o tapa del tanque del combustible.
- IX. Las demás que dispongan las autoridades de vialidad y/o tránsito en sus reglamentos.

Las autoridades en materia de vialidad podrán, en todo momento, establecer las limitantes, horarios y condiciones para la circulación de los vehículos todoterreno en las vías públicas enumeradas en el segundo párrafo de este artículo.

Tratándose de cuatrimotos, quedarán exentas de cumplir con lo dispuesto en las fracciones IV y V de este artículo.

ARTÍCULO 47 Ter. Queda prohibido que los vehículos todoterreno porten los accesorios, características o artículos siguientes:

- I. Faros encendidos o reflejantes de color diferente al blanco.
- II. Radios o dispositivos de cualquier índole que utilicen la frecuencia de la dependencia de seguridad pública.
- III. Sirenas, aparatos que emitan sonidos semejantes, torretas, así como accesorios o distintivos de uso exclusivo para vehículos policiales, de emergencia y del Ejército.
- IV. Luces estroboscópicas en la parte delantera, así como blanca en la parte posterior.
- V. Artículos u objetos que impidan u obstaculicen la visibilidad del conductor.
- VI. Mofles directos, rotos o que emitan un ruido excesivo.
- VII. Aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 Quater. Solo pueden conducir vehículos todoterreno las personas mayores edad, o las mayores de 16 años siempre y cuando vayan acompañadas de una persona mayor de edad; en ambos casos deberán contar con licencia para conducir vigente emitida por la autoridad competente, y acatar las siguientes obligaciones:

- I. Respetar a peatones, ciclistas, vida silvestre, ganado y demás conductores de vehículos motorizados.
- II. Ser acompañados, en su caso, solo por el número de personas de acuerdo a los asientos con los que cuente el vehículo.
- III. Llevar el casco debidamente colocado, gafas protectoras adecuadas y cinturón de seguridad, tanto el conductor como en su caso los tripulantes, siempre que el vehículo esté en movimiento.
- IV. Contar con la póliza o constancia de seguro que garantice por lo menos los daños a terceros.
- V. Acatar estrictamente las demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 47 Quinques. Queda estrictamente prohibido a los conductores de los vehículos todoterreno, lo siguiente:

- I. Conducir bajo el influjo del alcohol o cualquier sustancia psicotrópica.
- II. Transportar un mayor número de personas al número de asientos con el que cuenta el vehículo.
- III. Transportar animales sin los dispositivos adecuados de sujeción, entendiéndose por estos correas o pecheras con adaptador especial para el cinturón de seguridad, cajas transportadoras y barreras que imposibiliten el acceso del animal al asiento del conductor.

- IV. Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro que propicien distracciones al conducir.
- V. Utilizar, o facilitar para su uso, los medios de identificación vehicular en vehículos distintos a los que les fueron expedidos.
- VI. Realizar actividades ruidosas provenientes de aparatos de sonido en unidades móviles, que rebasen los límites permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 47 Sexies. La identificación y registro de los vehículos todoterreno deberá ser anual, estará a cargo de la Secretaría, y dará lugar a la expedición de los medios físicos, digitales y/o documentales de identificación vehicular que se consideren pertinentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría contará con 180 días naturales para adecuar la reglamentación necesaria para la aplicación de este Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO N° 008/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, en el que se aprobó el Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El que suscribe Licenciado **José Alberto Tarín Pérez** en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en la fracción II del artículo 63 de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico:-----

Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número sesenta y cuatro de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del año 2023, se encuentra asentado el punto número once y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 11. Presentación de Dictámenes de Comisiones...

R E S O L U T I V O:

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. - Para lo cual se le cedió el uso de la voz a la Regidora Lic. Lorena Liliana Valdez Córdoba, quien expuso el dictamen a través del cual se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Concluida la lectura del dictamen, se sometió a votación de carácter nominal de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, el referido dictamen, mismo que se anexa para formar parte integral del presente, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 844 19/XII/2023

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en los términos expuestos.

SEGUNDO. El Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría General de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

Hgo. del Parral, Chih, a 19 diciembre de 2023

“La Capital de lo Bueno”


Lic. José Alberto Tarín Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento


SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2023-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL**

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la creación, organización, publicación, archivo y difusión de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral.
- II. Digital: Formato electrónico mediante el cual se publica la Gaceta Municipal.
- III. Enmienda levísima: Rectificación realizada en el escrito que no altera su contenido por ser breve y sencilla.
- IV. Fe de erratas: Corrección inserta en la Gaceta Municipal de las publicaciones que ésta realiza.
- V. Gaceta Municipal: La Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral.
- VI. Municipio: El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- VII. Secretaria o Secretario: La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Hidalgo del Parral.

CAPÍTULO II

DE LA GACETA MUNICIPAL

Artículo 3. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua; de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar de forma impresa y digital, los reglamentos, circulares, acuerdos y demás actos que emita el Ayuntamiento, con la finalidad de que sean observados por las y los habitantes y produzcan efectos vinculatorios.

Artículo 4. En la Gaceta Municipal se publicarán los actos siguientes:

- I. Los reglamentos, bandos de policía y gobierno, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad municipal.

II. Las notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de ley deban ser publicadas.

III. Los convenios y acuerdos celebrados por el Municipio de Hidalgo del Parral donde se prevea su publicación en la Gaceta.

IV. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de Gobierno Municipal.

V. La fe de erratas y enmienda levísima que sean procedentes conforme a este Reglamento.

VI. Los demás actos y documentos que deban publicarse conforme a las leyes, disposiciones legales, judiciales y administrativas.

VII. Los demás actos y documentos que de acuerdo con el Ayuntamiento deban de publicarse en virtud de su contenido, índole o importancia.

En ningún caso se publicará documento alguno si no se encuentra debidamente firmado por las autoridades competentes y plenamente comprobada su procedencia y autenticidad.

Artículo 5. Estará facultada la Gaceta Municipal para publicar y difundir cualquier acto o disposición cuando expresamente en cualquier otro reglamento, acuerdo, circular o acto del Ayuntamiento se realice la mención de “Gaceta” o “Gaceta Municipal”, salvo que expresamente se manifieste que alude a otra gaceta.

Artículo 6. En la Gaceta Municipal estará prohibido publicar cualquier información o imagen que sea contraria a los derechos humanos, la ley, la moral, el orden público o que promocióne directa o indirectamente a servidores públicos.

Artículo 7. La Gaceta Municipal se editará en la ciudad de Hidalgo del Parral en el espacio designado por el Ayuntamiento.

Artículo 8. La Gaceta Municipal deberá contener, en su identidad gráfica, los elementos siguientes:

I. El título de “Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral”;

II. El Escudo del Municipio de Hidalgo del Parral;

III. El día, mes y año de publicación;

IV. El número de ejemplar; y, en número romano el año del ejercicio constitucional del que se trate.

V. El lugar de publicación; y el domicilio en donde la Gaceta Municipal puede ser consultada;

VI. La leyenda en que se mencionará a la Secretaría del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, como la responsable de la publicación.

VII. El índice de contenido;

VIII. La página de Internet donde puede ser consultada la Gaceta Municipal.

Artículo 9. La Gaceta Municipal se editará de forma impresa y digital, ésta última se dará a conocer a través del Portal de Internet del Gobierno Municipal, para garantizar el acceso universal y permanente a la información. Ambas ediciones serán idénticas en características y contenido, estando prohibido realizar cualquier alteración que ponga en duda su autenticidad.

En caso de que exista discrepancia entre el contenido publicado en el Portal de Internet del Gobierno Municipal, y la versión impresa, prevalecerá ésta última. Las discrepancias deberán de corregirse en un plazo máximo de dos días hábiles, con la finalidad de que el contenido impreso y digital de la Gaceta Municipal sea idéntico a la brevedad posible.

TÍTULO II

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL

Artículo 10. La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de la organización, archivo, impresión y proceso gráfico de la Gaceta Municipal; y, podrá auxiliarse de las direcciones que considere oportuno para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11. El Departamento Jurídico estará facultado para auxiliar a la Secretaria o al Secretario en la actividad de verificar la autenticidad de los documentos a publicar en la Gaceta Municipal.

Artículo 12. La Dirección de Comunicación Social estará facultada para auxiliar en la publicación y difusión de la Gaceta Municipal en sus dos versiones, digital e impresa.

CAPÍTULO IV

DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL

Artículo 13. La publicación en la Gaceta Municipal será cabalmente fiel al acto o documento a publicar, se deberá cuidar la autenticidad, integridad, e inalterabilidad en su forma y texto.

Las publicaciones se realizarán cada quince días, preferentemente los lunes, al no ser día hábil se realizará el día siguiente hábil que corresponda, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Únicamente se publicarán ediciones extraordinarias cuando exista algún asunto urgente que haya sido dado a conocer al Ayuntamiento, el cual deberá encontrarse debidamente fundado y motivado.

Artículo 14. La Gaceta Municipal se publicará exclusivamente con letra negra y fondo blanco, salvo disposición en contrario aprobada por el Ayuntamiento.

CAPITULO V

DE LA DIFUSIÓN Y ARCHIVO DE LA GACETA MUNICIPAL

Artículo 15. La difusión de la Gaceta Municipal digital deberá ser inmediata a la publicación de la edición impresa. Para su eficaz difusión digital se utilizarán las innovaciones tecnológicas y las actualizaciones de sistemas correspondientes.

Artículo 16. La Gaceta Municipal contará con dos ejemplares impresos, los cuales deberán estar firmados por la Secretaria o el Secretario; uno de ellos estará disponible para consulta en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, mientras que el ejemplar restante estará cargo del Archivo Histórico para su archivo y conservación.

TITULO III

CAPITULO VI

DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL

Artículo 17. Los actos o documentos que deban publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito ante la Secretaria o el Secretario del Ayuntamiento al menos cinco días hábiles antes de la fecha prevista para la publicación de la edición de la Gaceta Municipal.

Cuando se trate de asunto urgente podrá ser en un plazo menor, siempre y cuando se acredite la importancia de su publicación.

Artículo 18. Los reglamentos, acuerdos, disposiciones y demás actos que sean de observancia municipal y que sean expedidos por el Ayuntamiento serán obligatorios al momento de su publicación en la Gaceta Municipal, aún y cuando no hayan sido publicados en el Periódico Oficial del Estado, salvo disposición expresa en contrario.

TÍTULO IV

CAPÍTULO VII

DE LA FE DE ERRATAS Y ENMIENDA LEVÍSIMA

Artículo 19. Ante equivocación alguna en la publicación de cualquier acto o documento en la Gaceta Municipal, únicamente procederán:

- I. La fe de erratas; y,
- II. La enmienda levísima.

La fe de erratas será la corrección que se realice mediante escrito cuando se constate que existe discrepancia entre el documento o acto presentado y lo publicado en la Gaceta Municipal.

La enmienda levísima será la corrección que se realice cuando exista deficiencia en el contenido del acto o documento, la cual únicamente consistirá en la precisión de una letra, número, puntuación, referencia o mención que no altere el sentido de la frase o idea.

En toda fe de erratas y enmienda levísima se deberá de utilizar el modelo “dice” o “debe decir”.

Artículo 20. De toda errata o enmienda levísima la Secretaria o el Secretario deberá tener constancia que acredite la necesidad de la corrección.

Artículo 21. Las erratas o enmiendas levísimas surtirán efectos a partir de la publicación original de la Gaceta Municipal, y, no surtirán efectos retroactivos en perjuicio de persona alguna.

Artículo 22. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal impresa deberán realizarse en su versión digital inmediatamente después de que se haya efectuado la modificación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La Gaceta Municipal y el Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y con el propósito principal de impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 9/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, debidamente publicadas en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado, CONVOCA a las Personas Físicas, Morales, organizaciones de Personas Productoras y Municipios y/o Secciones Municipales interesadas en participar en el Componente C04. Proyectos de Valor Agregado realizados, en las siguientes modalidades:

- 1. Proyectos Colectivos.** (Impulsar proyectos que tengan como finalidad generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de apoyo para la adquisición de equipamiento destinado a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial)
- 2. Proyectos individuales.** (Impulsar proyectos que tengan como finalidad generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de apoyo equipamiento y/o maquinaria destinados a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial)
- 3. Proyectos individuales para mujeres.** (Impulsar proyectos que tengan como finalidad generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de apoyo equipamiento y/o maquinaria destinados a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial)
- 4. Proyectos para mejoramiento de rastros.** (Impulsar proyectos mediante la concertación de acciones y recursos que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y en general de la infraestructura a través de apoyo para la adquisición de equipamiento y/o maquinaria de los rastros TIF, municipales, centro de matanza y establecimientos de sacrificio)

El objetivo del programa constituye generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de recursos para infraestructura, equipamiento, maquinaria, herramientas y/o servicios destinados a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial, con el propósito de coadyuvar en la modernización, incrementar la capacidad de producción de las unidades económicas, a través de la inversión que permita mejorar procesos como la disminución de mermas, diversificación, procesamiento, empaquetado, comercialización y/o distribución de los productos además de aspectos como el acopio, selección, estandarización, almacenamiento, acondicionamiento, extracción y conservación de los productos, entre otros.

REQUISITOS

Personas Físicas, Morales, Municipios y/o Secciones Municipales, deberán presentar:

- Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO A-1.
- Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación de quien ostente la representación legal.
 - Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 - Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CSF. (Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria)
- Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
- Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el ANEXO B.
- Proyecto, según corresponda de acuerdo al componente y modalidad de que se trate.

Proyectos Colectivos. Se deberá presentar de acuerdo con el guión contenido en el ANEXO C-4.

Proyectos Individuales. ANEXO C-5 (mismo que podrá ser requisitado de forma digital o física)

Proyectos para Mejoramiento de Rastros. Se deberá presentar de acuerdo con el guión contenido en el ANEXO C-6.

En caso de viabilidad y validación del Comité Técnico se procederá a solicitar la siguiente documentación y/o suscribir el Instrumento Jurídico, según corresponda al componente de que se trate y su respectiva modalidad.

Proyectos Colectivos. Documento que acredite la capacidad económica para cubrir el porcentaje correspondiente para cumplir el total del proyecto. (estado de cuenta, autorización bancaria de otorgamiento de crédito y/o similar) y Acuerdo de Voluntades.

Proyectos Individuales. Documentación fiscal que corresponda a la adquisición objeto del apoyo para los efectos del reembolso correspondiente, en su caso, misma que deberá de ser posterior a la fecha de emisión de la convocatoria correspondiente y Constancia de Recepción de Apoyo.

Proyectos para Mejoramiento de Rastros. Acuerdo de Voluntades.

Para personas morales, además se requerirá:

- Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
- Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedatario y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al

presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de octubre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- Suficiencia presupuestal.
- Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos documentales).
- Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, resultando los siguientes:
 - Personas productoras del sector rural que promuevan el valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
 - Sector sotolero.
 - Sector vitivinícola.
- Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora.
- Validación por parte del Comité Técnico.

MONTOS MÁXIMOS

- 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total con un monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto para organizaciones de personas productoras. Proyectos Colectivos.
- \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Proyectos Individuales.
- \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Proyectos Individuales para mujeres.
- 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total con un monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por proyecto. Para rastros TIF, Rastros municipales, centro de matanza y establecimientos de sacrificio. Proyectos para mejoramiento de rastros.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533, 17707, 12580.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y con el propósito principal de impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)**, con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 9/2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024**, debidamente publicadas con fecha 07 de febrero de 2024, en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado; **CONVOCA** a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para la Realización y/o Participación en Encuentros de Agronegocios entregados, en las siguientes modalidades:**

- Participación directa de la persona productora:** El monto del apoyo será exclusivamente para cubrir el costo del espacio correspondiente.
- Apoyo directo a la persona productora y/u organizadora para la realización del evento.** El apoyo se podrá destinar al pago de servicios y requerimientos relacionados directamente con la realización del evento.

El objetivo del programa constituye otorgar apoyos económicos o en especie con el objetivo de generar oportunidades para promover, comercializar productos y/o actividades económicas relacionadas con el sector primario, agroalimentario y agroindustrial, así como para la participación de las personas productoras del sector rural en los mismos con la finalidad de fomentar el desarrollo de sus capacidades, el intercambio de experiencias económico-comerciales, la comercialización y exploración de nuevos mercados.

REQUISITOS

Personas Físicas, Morales, Municipios y/o Secciones Municipales, deberán presentar:

- Solicitud de apoyo contenida en el **ANEXO A**.
- Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación de quien ostente la representación legal.
 - Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - Carta de Naturalización o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 - Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CSF. (Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria)
- Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
- Documento en el que conste el costo del espacio en el evento. (En caso de participación directa de la persona productora)
 - Proyecto. **ANEXO C-1**. (En caso de solicitar apoyo directo a la persona productora y/u organizadora para la realización del evento.)
- Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el **ANEXO B**.

En caso que la Instancia Ejecutora, determine como viable la solicitud en los supuestos de la modalidad de apoyo económico, se procederá a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

Para personas morales, además se requerirá:

- Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
- Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal. Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los

apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de octubre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- Suficiencia presupuestal.
- Que se trate de un producto primario y/o agroindustrial del Estado de Chihuahua; entendiéndose aquellos que sean resultado de las actividades productivas que se realizan en la entidad.
- Tipo de evento de que se trate e Interés Institucional; lo cual deberá tener relación directa con las actividades de la SDR y que sea con el objetivo del desarrollo de sus capacidades, el intercambio de experiencias económico-comerciales, la comercialización y/o la exploración de nuevos mercados.
- Orden de prelación. (orden de presentación de la solicitud).
- Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora, de acuerdo con el **ANEXO E-1**.
- Validación por parte del Comité Técnico.

MONTOS MÁXIMOS

\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora por encuentro de agronegocios. El monto del apoyo será exclusivamente para cubrir el costo del espacio correspondiente. (Participación directa de la persona productora)

\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por evento, para personas morales dedicadas a actividades económicas del sector rural por proyecto. (En caso de solicitar apoyo directo a la persona productora y/u organizadora para la realización del evento).

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533, 17707, 12580.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MALURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal las personas de zonas rurales con necesidad de realizar acciones de conservación y restauración de sus recursos naturales en el Estado de Chihuahua, cuenten con ecosistemas protegidos y conservados para la sustentabilidad de los recursos naturales a través del manejo adecuado; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo 2/2024 relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2024; debidamente publicadas el día 31 de enero de 2024, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente CO2. **Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales apoyados**, en la modalidad: **Proyectos con Pago por Servicios Ambientales**, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Municipios y Ejidos y Comunidades que realicen actividades de **Restauración Forestal**, para la ejecución de proyectos especiales dentro de los cuales se involucre la Recarga de Mantos Acuíferos, Conservación de la Biodiversidad, la Protección de la Belleza Escénica y Captura de Carbono; Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes y con la participación de Terceros y Entidades con Recursos Privados, en los municipios de Chihuahua, Cuauhtemoc, Carichi, Bocoyna, Cusihuirachi, Balleza, Nonoava

REQUISITOS:

- a) Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
b) Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio;

I. Personas físicas deberán presentar:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
b) CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
d) Constancia de Situación Fiscal (CSF);
e) Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta). Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento únicamente se solicitará a las personas que resulten beneficiarias.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres);
c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales deberán presentar:

- a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

III. Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y destinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
b) Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos

originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;

- d) Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad, en caso de no estar inscrito deberá manifestarlo a la DDF, para que, de ser seleccionado como persona beneficiaria, la DDF lo haga del conocimiento del Departamento Jurídico de la SDR al momento de la elaboración del instrumento jurídico que corresponda;
e) Padrón e Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
f) Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

IV. Los Municipios y/o Secciones municipales, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de Mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
b) Copia de la Identificación Oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal;
c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES:

Adicional a los requisitos generales, los entes solicitantes deberán adjuntar lo siguiente:

- a) Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener motivos, objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades, espacios físicos y la mayor información relacionada con el proyecto;
b) El proyecto deberá indicar también la concurrencia y grado de participación de otras instancias y niveles de gobierno si existiere.

MONTO MÁXIMO

-Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 25,000 (veinte cinco mil) hectáreas por proyecto para municipios.

-Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 3,000 (tres mil) hectáreas por proyecto para personas físicas, morales, ejidos y comunidades.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chihuahua. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN:

La recepción de las solicitudes se realizará durante un periodo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal; en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y al correo electrónico fcrosby@chihuahua.gob.mx y j.holguin@hotmail.com para los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 17712 y 12597.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la ley aplicable y ante una autoridad competente."


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y con el propósito principal de impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 9/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, debidamente publicadas, en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas Físicas, Morales, Organizaciones de Personas Productoras y Municipios y/o Secciones Municipales, interesadas en participar en el Componente C03. Apoyos para el Desarrollo de Mecanismos de Inteligencia Comercial y para el Desarrollo de Capacidades implementados, en las siguientes modalidades:

- 1. Proyectos de inteligencia comercial.** (Acciones en beneficio de las personas productoras para fomentar la comercialización, el valor agregado y/o la integración de cadenas productivas y la exploración de nuevos mercados en el sector primario y agroindustrial, así como consultoría administrativa, científica y técnica para brindar herramientas aplicables al mejoramiento de procesos certificaciones, diseño industrial y variaciones, estadística, geografía, y/o proyectos estratégicos en la materia, entre otros)
- 2. Campañas de Promoción Comercial.** (Acciones para promocionar productos del Estado de Chihuahua con la finalidad de difundir la producción chihuahuense y los productos de valor agregado para dar a conocerlos al público consumidor a través de estrategias que empleen servicios y herramientas para fomentar su comercialización)
- 3. Espacios físicos para fomentar la comercialización.** (Acciones y recursos estatales, municipales y/o privados para instalar o mejorar las condiciones y/o equipar espacios físicos con el propósito de establecer espacios destinados a la promoción y comercialización de productos prioritariamente del Estado de Chihuahua)
- 4. Apoyo para Servicios de capacitación y/o asesoría técnica.** (servicios de capacitación y/o asesoría técnica para el desarrollo de capacidades del sector primario y agroindustrial, relacionados con el desarrollo de capacidades especialmente aquellas que fomenten la innovación y la formación emprendedora en los agronegocios relacionados con las actividades agropecuarias, silvícolas, piscícolas, agroalimentarias y agroindustriales, entre otras, a través del otorgamiento de herramientas que permitan una adecuada comercialización, formulación y estructuración de proyectos de inversión como tasa interna de retorno, proyección de ingresos y gastos, presupuesto de inversión, mercado, análisis de cadenas de valor, aspectos legales, ecológicos, fiscales, financieros, de mercados, empresariales, de ahorro y préstamo que permitan el desarrollo de agronegocios, la incorporación a nuevos mercados, la producción, entre otros)

El objetivo del programa constituye otorgar apoyos y generación de acciones para fomentar la comercialización y el desarrollo de capacidades del sector primario y agroindustrial con el propósito de impulsar mecanismos de inteligencia comercial que permitan crear mejores condiciones y vías para comercializar sus productos, a través de actividades, métodos, técnicas, herramientas y mecanismos de gestión empresarial, que combina análisis de negocios, visualización, herramientas e infraestructura de datos, además de prácticas recomendadas para ayudar a las empresas a tomar decisiones, eliminar las ineficiencias y adaptarse rápidamente a los cambios del mercado o la demanda, así como sistemas de trazabilidad de los productos, certificaciones y sistemas de información para la administración de las operaciones internas con el propósito de mejorar la comercialización.

De igual forma, capacitación y/o asesoría técnica relacionada con el desarrollo de capacidades especialmente aquellas que fomenten la innovación y la formación emprendedora en los Agronegocios relacionados con las actividades agropecuarias, silvícolas, piscícolas, agroalimentarias y agroindustriales, entre otras, a través del otorgamiento de herramientas que permitan una adecuada comercialización, formulación y estructuración de proyectos de inversión como tasa interna de retorno, proyección de ingresos y gastos, presupuesto de inversión, mercado, análisis de cadenas de valor, aspectos legales, ecológicos, fiscales, financieros, de mercados, empresariales, de ahorro y préstamo que permitan el desarrollo de agronegocios, la incorporación a nuevos mercados, la producción, entre otros.

REQUISITOS

Personas Físicas, Morales, Municipios y/o Secciones Municipales, deberán presentar:

1. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO A-1.
2. Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación de quien ostente la representación legal.
 - I. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - II. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - III. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - IV. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 - V. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - VI. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 - VII. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CSF. (Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria)
4. Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
5. Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el ANEXO B.
6. Proyecto. ANEXO C-3

En caso de viabilidad y validación del Comité Técnico se procederá a suscribir el Instrumento Jurídico, según corresponda al componente de que se trate y su respectiva modalidad.

Para personas morales, además se requerirá:

1. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostente la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- a) Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de octubre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- a) Suficiencia presupuestal.
- b) Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos documentales).
- c) Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, resultando los siguientes:
 - I. Personas productoras del sector rural que promuevan el valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
 - II. Sector sotolero.
 - III. Sector vitivinícola.
- d) Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora.
- e) Validación por parte del Comité Técnico.

MONTOS MÁXIMOS

1. \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto para organizaciones de personas productoras. Proyectos de inteligencia comercial
2. \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Campañas de Promoción Comercial.
3. \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto para organizaciones de personas productoras y/o municipios. Espacios físicos para fomentar la comercialización.
4. \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Apoyo para Servicios de capacitación y/o asesoría técnica.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533, 17707, 12580.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y con el propósito principal de impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 9/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, debidamente publicadas en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado, **CONVOCA** a las organizaciones de personas productoras para participar en el **C02. Apoyos para el Desarrollo de Estudios y/o Diagnósticos entregados.**

El objetivo del Programa consiste en otorgar apoyos económicos a las organizaciones de personas productoras para la realización de estudios y/o diagnósticos con la finalidad de promover el desarrollo y crecimiento del sector agroindustrial, que generen información que permita eficientar y determinar la toma de decisiones a partir de elementos que fomenten el desarrollo de proyectos de impacto local, estatal, nacional e internacional a partir de proyectos en beneficio de una colectividad.

REQUISITOS

1. Solicitud de apoyo contenida en el **ANEXO A-1**.
2. Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación de quien ostente la representación legal.
 - I. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - II. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - III. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 - IV. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - V. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 - VI. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CSF. (Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria)
4. Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
5. Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el **ANEXO B**.
6. Proyecto **ANEXO C-2**.
7. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
8. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

En caso que la Instancia Ejecutora, determine como viable la solicitud en los supuestos de la modalidad de apoyo económico, se procederá a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la

Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de octubre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- a) Suficiencia presupuestal.
- b) Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos documentales)
- c) Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, resultando los siguientes:
 - I. Personas productoras del sector rural que promuevan el valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
 - II. Sector sotolero.
 - III. Sector vitivinícola.
- d) Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora.
- e) Validación por parte del Comité Técnico.

MONTO MÁXIMO:

\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto para organizaciones de personas productoras.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533, 17707, 12580.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/009/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/009/2024 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE 53,850 DESPENSAS PARA APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y 65,380 DESPENSAS PARA APOYOS AL ADULTO MAYOR 2024"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/010/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/010/2024 RELATIVA A:

"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMA EN INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

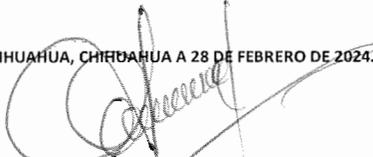
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DE 2024.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/011/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/011/2024 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/012/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/012/2024 RELATIVA A:

**“ELABORACIÓN, SUMINISTRO, REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y LONAS PARA LOS ANUNCIOS
ESPECTACULARES DE LOS TRAMOS CARRETEROS DE CUOTA”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/005/2024**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PLANTELES CECYT, EMSAD Y DIRECCIÓN GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
UNO	190	205	COMPUTADORAS TIPO 1
DOS	190	205	COMPUTADORAS TIPO 2
TRES	1	2	COMPUTADORAS PORTÁTILES

Y TRES PARTIDAS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 AL 11 DE MARZO DE 2024	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.	EL ACTO DE FALLO ADJUDICATORIO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecyltechihuahua.edu.mx
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- 7.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO

- 1.- EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 40% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CFDI A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31107, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC-931021-BGA.
- 2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADA EN CALLE PIMENTEL # 6506, COL. LAGOS DE ESTA CIUDAD.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 2 DE MARZO DE 2024

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN PABLO SALAZAR HERRERA

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/007/2024**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PLANTELES CECYT, EMSAD Y DIRECCIÓN GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
UNO	4	6	CAMIONETA TIPO PICK UP, MOTOR 4 CILINDROS A DIESEL, TRACCIÓN 4X4
DOS	2	4	CAMIONETAS CON CAPACIDAD PARA 18 PASAJEROS, MOTOR DIESEL

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 AL 11 DE MARZO DE 2024	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.	EL ACTO DE FALLO ADJUDICATORIO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecychihuahua.edu.mx

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO

1.- EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CFDI A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31107, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC-931021-BGA.

2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADA EN CALLE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

D) GENERALIDADES

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 2 DE MARZO DE 2024

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN PABLO SALAZAR HERRERA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la I Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 20 de febrero del año 2024, en el desahogo del punto número 3 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua. Me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud; esto es que, el Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, sesionó para autorizar esta modificación y posteriormente someterse a este Consejo.

La JMAS Camargo pretende ampliar su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024 en 12.5 millones de pesos. Como pueden observar, van a tomar esta cantidad del REA Resultado de ejercicios anteriores, ya que actualmente la JMAS Camargo cuenta en este rubro con una cantidad de 16 millones 428 mil 733 pesos y al utilizar este monto de la ampliación les quedaría disponible en el apartado del REA la cantidad de 3 millones 928 mil 733 pesos.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Inversión 2024

Fuente: RESULTADO DEL EJERCICIO 2023	16,428,733
Solicitud de ampliación	12,500,000
REA disponible	3,928,733

Presupuesto 2024

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A.D.S	63,653,359		63,653,359
Otros ingresos	8,724,667		8,724,667
REA	1,530,338	12,500,000	14,030,338
TOTAL INGRESO	73,908,364	12,500,000	86,408,364

Egresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	25,377,774		25,377,774
Materiales y Suministros	12,017,459		12,017,459
Servicios Generales	21,855,870		21,855,870
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	8,501,931		8,501,931
TOTAL EGRESO	67,753,034	-	67,753,034

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	6,155,330	12,500,000	18,655,330

Ingresos - Egresos e Inversión	\$ -	\$ -	\$ -
---------------------------------------	-------------	-------------	-------------

En esta imagen que aparece en sus pantallas pueden observar claramente como se integra este monto de los 12.5 millones de pesos, con un monto de 9 millones 518 mil pesos del apartado de REA generado por producto de agua, drenaje y saneamiento del propio organismo y la otra cantidad de 2 millones 982 mil pesos proviene de la aportación que hace la JCAS en el mes de diciembre del 2023 para utilizarse en un programa para los sistemas de paneles solares, lo cual lo veremos a detalle más adelante, y se va a ejercer este monto de la modificación presupuestal de 12.5 millones de pesos.

REA

REA	\$	9,518,000
Aportación de JCAS en 2023 Paneles solares		2,982,000
Total REA	\$	12,500,000

Aquí vamos a ilustrar en esta siguiente imagen que aparece en sus pantallas el detalle de esta modificación presupuestal de 12.5 millones de pesos- Como lo pueden ver a detalle, tenemos el monto de 2.5 millones de pesos en la perforación de un pozo nuevo y arrancador en plantas potabilizadoras; tenemos otro rubro por

2 millones de pesos en el proyecto y construcción de la Galería Callejón Laredo; otro rubro es el de la ampliación de red de Alta Vista por 700 mil pesos; el siguiente rubro es por 6 millones de pesos para el proyecto de instalación de paneles solares en cárcamo de rebombeo y finalmente un monto de 1.3 millones de pesos para tubería para el colector norte y que todos estos montos dan la suma de 12.5 millones de pesos.

Distribución de la ampliación y modificación por rubro

Perforación y equipamiento de pozo nuevo, arrancador en planta potabilizadora	\$	2,500,000.00
Proyecto y construcción Galería Callejón Laredo		2,000,000.00
Ampliación Red de AltaVista		700,000.00
Paneles solares en cárcamo de rebombeo		6,000,000.00
Tubería para colector norte		1,300,000.00
Total	\$	12,500,000.00

Y bueno, al final quedaría el presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo como se aprecia en esta imagen, en el total de ingresos que originalmente eran 73 millones 908 mil pesos más los 12.5 millones de pesos, el presupuesto a ejercer por el organismo de Camargo, se aumentaría a 86 millones 408 mil 364 pesos.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Inversión 2024

Fuente: RESULTADO DEL EJERCICIO 2023	16,428,733
Solicitud de ampliación	12,500,000
REA disponible	3,928,733

Presupuesto 2024

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A,D,S	63,691,359		63,691,359
Otros Ingresos	8,724,667		8,724,667
REA	1,530,338	12,500,000	14,030,338

TOTAL INGRESO	73,908,364	12,500,000	86,408,364
----------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Egresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	25,377,774		25,377,774
Materiales y Suministros	12,017,459		12,017,459
Servicios Generales	21,855,870		21,855,870
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	8,501,931		8,501,931
TOTAL EGRESO	67,753,034	-	67,753,034

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	6,155,330	12,500,000	18,655,330

Ingresos - Egresos e Inversión	\$	-	\$	-	\$	-
---------------------------------------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------

*Esto respecto a **la modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.*

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y quisiera ver si hay algún comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:*

ACUERDO

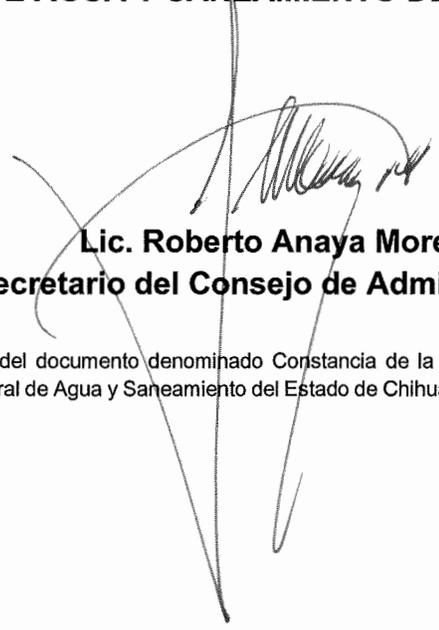
PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 02/Ordinario/2024: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 21 de febrero del año 2024

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la I Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 20 de febrero del año 2024.

ANEXO J.M.A.S. CAMARGO

DICE:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$72,378,025.97
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	63,653,358.91
RESTO DE LOS INGRESOS PROPIOS	4,856,585.34
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	3,868,081.72
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,530,337.78
TOTAL DISPONIBLE	\$73,908,363.75

EGRESOS	\$67,753,034.06
SERVICIOS PERSONALES	25,377,773.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,017,459.16
SERVICIOS GENERALES	21,855,870.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	8,501,930.67
INVERSIONES	\$6,155,329.69
CREDITOS	\$0.00
SUMA DE EGRESOS	\$73,908,363.75

DEBE DECIR:

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$72,378,025.97
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	63,653,358.91
RESTO DE LOS INGRESOS PROPIOS	4,856,585.34
PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS	3,868,081.72
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$14,030,337.78
TOTAL DISPONIBLE	\$86,408,363.75

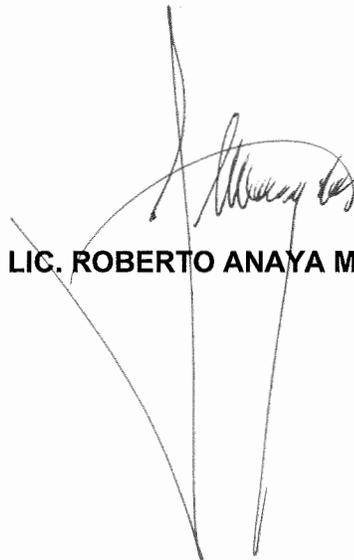
EGRESOS	\$67,753,034.06
SERVICIOS PERSONALES	25,377,773.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,017,459.16
SERVICIOS GENERALES	21,855,870.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	8,501,930.67
INVERSIONES	\$18,655,329.69
CREDITOS	\$0.00
SUMA DE EGRESOS	\$86,408,363.75

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA,** QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 02/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la I Sesión Ordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 20 de febrero del año 2024, en el desahogo del punto número 6 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 6 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Modificación al Acta Tarifaria para el ejercicio fiscal 2024 de la **JMAS Juárez**. Para la exposición de este punto, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Efectivamente recibimos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez una solicitud de modificación de algunos artículos de su Acta Tarifaria vigente para este ejercicio fiscal del año 2024. El origen de la situación que determinó modificarla es una omisión y algunos errores en la elaboración de su Acta Tarifaria, lo cual voy a explicar y básicamente los cambios solicitados son los siguientes, para lo cual me voy a permitir mostrarles estos cambios en la imagen que aparece en este momento en sus pantallas, para una mejor ilustración.

Son modificaciones muy sencillas en dos artículos los cuales les voy a mostrar, comenzamos tal y como se observa el artículo 42 del acta tarifaria, en el cual la modificación será en la tabla denominada de los proyectos, derechos por revisión, aprobación y supervisión de obras de proyectos de agua potable alcantarillado sanitario y agua residual tratada, en donde el acta original menciona un valor de \$7.15 por vivienda de interés social por metro cuadrado de construcción, debiendo decir \$6.64 tal y como se observa en la imagen, donde dice.

ACTA TARIFARIA 2024

Solicitud de Modificación de "tarifa para el cobro del servicio público para el año 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez", toda vez que en el Artículo 42, en la tabla denominada "DE LOS PROYECTOS Y DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA", en el costo que se refiere a "Vivienda de Interés Social", en el que se indica \$7.15, debiendo decir \$6.64

Dice:

ARTÍCULO 42.- En términos del artículo 38 de los lineamientos complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por concepto de aprobación de planos para construcción, el usuario deberá cubrir la cuota que a continuación se señala:

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
Vivienda de Interés Social	Metro Cuadrado de Construcción	\$7.15
Vivienda Popular	Metro Cuadrado de Construcción	\$8.75
Vivienda Residencial	Metro Cuadrado de Construcción	\$13.39
Comercial e Industrial y Departamentos Habitacionales	Metro Cuadrado de Construcción	\$16.84

En la siguiente imagen que en este momento aparece en sus pantallas, para una mejor ilustración, tenemos el debe decir, en el mismo rubro cambia el valor a \$6.64, esta es la única modificación en cuanto al artículo 42 de esta acta tarifaria.

ACTA TARIFARIA 2024

Modificación de "tarifa para el cobro del servicio público para el año 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez"

Debe decir:

ARTÍCULO 42.- En términos del artículo 38 de los lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y saneamiento de Juárez, por concepto de aprobación de planos para construcción, el usuario deberá cubrir la cuota que a continuación se señala:

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA		
Vivienda de Interés Social	Metro Cuadrado de Construcción	\$6.64
Vivienda Popular	Metro Cuadrado de Construcción	\$8.75
Vivienda Residencial	Metro Cuadrado de Construcción	\$13.39
Comercial e Industrial y Departamentos Habitacionales	Metro Cuadrado de Construcción	\$16.84

A continuación, en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas les voy a mostrar el siguiente cambio al Acta Tarifaria de la JMAS de Juárez, que tenemos al artículo 44 que cuenta con varios cambios, uno de ellos como se observa es la omisión de una tabla la cual se observa en la parte inferior de la imagen con una flecha de color azul, refiriéndose a la falta de la tabla de vivienda residencial, básicamente es referente al derecho por revisión, aprobación y supervisión de obras de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada correspondiente a vivienda residencial, ahí tenemos la falta de un cuadro.

La siguiente modificación que se va a tratar la observamos en el cuadro, en la tabla que corresponde a derechos por revisión, aprobación y supervisión de obras de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada, en el costo de revisión y aprobación de vivienda popular se indica que el costo es de \$0.97 debiendo decir que el costo es de \$0.98

ACTA TARIFARIA 2024

- Naturaleza de modificación.
- Presentar Tabla en Tabla para el cobro del servicio público para el año 2024 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez" referente a DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA CORRESPONDIENTE A VIVIENDAS RESIDENCIALES"
- En la tabla denominada "DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA", en el costo de "Revisión y aprobación" de la VIVIENDA POPULAR, se indica \$0.97, debiendo decir \$0.98;
- En la tabla denominada "DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA", en el costo de "Supervisión de obra" de las conceptos COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DEPARTAMENTOS HABITACIONALES, se indica \$15.39, debiendo decir \$15.40;

Dice:

ARTICULO 44. En la modificación de los artículos 39, 40, 41 y 46 de los instrumentos complementarios del Sistema de Costos y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por concepto de supervisión de proyectos, el usuario deberá cubrir las cuotas que a continuación se señalan:

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.57
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos	Metro Cuadrado	\$6.12
Total	Metro Cuadrado	\$6.69
VIVIENDA POPULAR		
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.97
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos	Metro Cuadrado	\$6.75
Total	Metro Cuadrado	\$7.72
COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DEPARTAMENTOS HABITACIONALES		
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$15.39
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos.	Metro Cuadrado	\$15.39
Total	Metro Cuadrado	\$30.78

Falta tabla referente a Vivienda Residencial

Por lo que respecta a la última modificación del Artículo 44, en la tabla denominada Derecho por revisión, aprobación y supervisión de obras de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada, en el costo correspondiente a supervisión de obra conceptos comercial e industrial y departamentos habitacionales, se indica como menciona en lo resaltado en color amarillo en la parte

inferior de la imagen el monto de \$15.39 debiendo decir \$15.40, tal como se observa en la imagen que en este momento aparece en sus pantallas, para una mejor ilustración de esta modificación donde aparece ya corregida referente al artículo 44 del Acta Tarifaria de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

ACTA TARIFARIA 2024

Debe decir (en pesos):

ARTÍCULO 44.- El derecho de revisión, aprobación y supervisión de obra de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada, se establece de acuerdo con el cuadro siguiente:

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.52
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos.	Metro Cuadrado	\$5.12
Total	Metro Cuadrado	\$5.64

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
VIVIENDA POPULAR		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.98
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos.	Metro Cuadrado	\$7.77
Total	Metro Cuadrado	\$8.75

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
VIVIENDA RESIDENCIAL		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$1.03
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos.	Metro Cuadrado	\$12.36
Total	Metro Cuadrado	\$13.39

Se inserta tabla

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DEPARTAMENTOS HABITACIONALES		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$1.44
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos.	Metro Cuadrado	\$15.40
Total	Metro Cuadrado	\$16.84

Primeramente, como les comenté, se inserta la tabla que se omitió en la publicación anterior en donde esta marcado con una flecha que no aparecía en la publicación original, también se modifica el costo a \$0.98 como debe de decir en el recuadro que tiene que ver con vivienda popular y en la parte inferior tenemos lo que tiene que ver con el rubro de comercial, industrial y departamentos habitacionales que también se agrega como está resaltado en la imagen con color amarillo en la parte inferior a \$15.40 en lugar de \$15.39, como esta publicado originalmente, de esta manera quedarían estas modificaciones al Acta Tarifaria de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, lo cual dejo a su consideración y con lo anterior doy por concluida mi participación, muchas gracias.

Acto seguido, toma de nuevo el uso de la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, quien menciona lo siguiente:

Si no hay ningún otro comentario al respecto, a esta modificación del Acta Tarifaria de la JMAS Juárez que acaban de ver, doy cuenta Sr. Presidente que no se externan comentarios por parte de los consejeros.

Por lo anterior, se procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración si están de acuerdo en aprobar estas modificaciones y que forman parte de este punto de la Orden del Día, nos lo hagan saber levantando su mano, para llevar a cabo la contabilidad correspondiente.

Doy cuenta Sr. Presidente que esta modificación ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Derivado de todo lo anterior y tal y como se desarrollo en el desahogo de este punto del Orden del Día, el pleno de este Consejo procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

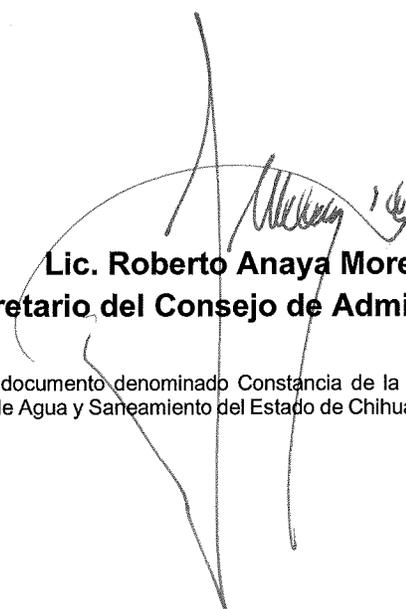
PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 05/Ordinario/2024: los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción VI; 13 BIS, fracción VI y 22, fracción XII; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la Modificación al Acta Tarifaria para el ejercicio fiscal 2024 de la JMAS Juárez, la cual forma parte de la presente acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma. De tal forma se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que por su conducto se envíe esta modificación y su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 21 de febrero del año 2024

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la I Sesión Ordinaria del 2024 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 20 de febrero del año 2024.

ANEXO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

Dice:

ARTÍCULO 42.- En términos del artículo 38 de los lineamientos complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por concepto de aprobación de planos para construcción, el usuario deberá cubrir la cuota que a continuación se señala:

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
Categoría	Unidad de Medida	Cuota
Vivienda de Interés Social	Metro Cuadrado de Construcción	\$7.15
Vivienda Popular	Metro Cuadrado de Construcción	\$8.75
Vivienda Residencial	Metro Cuadrado de Construcción	\$13.39
Comercial e Industrial y Departamentos Habitacionales	Metro Cuadrado de Construcción	\$16.84

Debe decir:

ARTÍCULO 42.- En términos del artículo 38 de los lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por concepto de aprobación de planos para construcción, el usuario deberá cubrir la cuota que a continuación se señala:

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA		
Categoría	Unidad de Medida	Cuota
Vivienda de Interés Social	Metro Cuadrado de Construcción	\$ 6.64
Vivienda Popular	Metro Cuadrado de Construcción	\$ 8.75
Vivienda Residencial	Metro Cuadrado de Construcción	\$13.39
Comercial e Industrial y Departamentos Habitacionales	Metro Cuadrado de Construcción	\$16.84

Dice:

ARTÍCULO 44.- En términos de los artículos 39, 40, 41 y 46 de los lineamientos complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por concepto de supervisión de proyectos, el usuario deberá cubrir las cuotas que a continuación se señalan:

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.		
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.52
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos	Metro Cuadrado	\$6.12
Total	Metro Cuadrado	\$6.64

VIVIENDA POPULAR.		
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.97
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos	Metro Cuadrado	\$7.77
Total	Metro Cuadrado	\$8.75

COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DEPARTAMENTOS HABITACIONALES.		
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$1.44
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos.	Metro Cuadrado	\$15.39
Total	Metro Cuadrado	\$16.84

Debe decir:

ARTICULO 44.- En terminos del articulo 39, 40, 41 y 46 de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas, por concepto de supervisión de proyectos, el usuario deberá cubrir las cuotas que a continuación se señalan:

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.52
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos	Metro Cuadrado	\$6.12
Total	Metro Cuadrado	\$6.64

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
VIVIENDA POPULAR.		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$0.98
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos	Metro Cuadrado	\$7.77
Total	Metro Cuadrado	\$8.75

DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
VIVIENDA RESIDENCIAL.		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$1.03
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos	Metro Cuadrado	\$12.36
Total	Metro Cuadrado	\$13.39

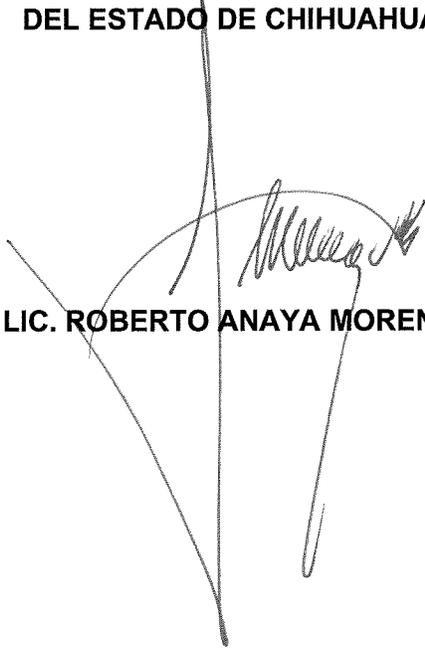
DERECHO POR REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA.		
COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DEPARTAMENTOS HABITACIONALES.		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
Revisión y aprobación de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y agua residual tratada.	Metro Cuadrado	\$1.44
Supervisión de obra hasta recepción definitiva de fraccionamientos.	Metro Cuadrado	\$15.40
Total	Metro Cuadrado	\$16.84

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**C E R T I F I C A**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 05/ORDINARIO/2024, ADOPTADO EN LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CONSTA DE **TRES (03)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-008/2024

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-008/2024, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-008/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN
1	VEHICULO TIPO PICK UP CHICO, NUEVO, DOBLE CABINA, MODELO 2024, CON SISTEMA DE TRACCIÓN 4X4...
2	VEHICULO SUV, MODELO 2023, MOTOR DE GASOLINA CON AL MENOS 430 CABALLOS DE FUERZA TRACCIÓN 4 X 4..
3	VEHÍCULO PICK UP GRANDE, NUEVO, DOBLE CABINA, 4X4, MODELO 2024, CUATRO PUERTAS, MOTOR A GASOLINA PREFERENTEMENTE TURBO COMO MINIMO DE 290 CABALLOS...

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **02 y 12 de marzo de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2024

C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2024

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RÚRAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	ARTÍCULOS DE ABARROTES
2	FRUTAS Y VERDURAS

Y 3 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX , DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE MARZO DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.

PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DEL 2024.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.

4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH. Y FORMA DE PAGO:

1.- EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES INICIARÁN LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH., OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" CON DOMICILIO EN CARRETERA SAUCILLO - LAS VARAS KM 2.5 EN SAUCILLO, CHIHUAHUA C.P. 33620.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DE SAUCILLO, CHIH., PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DE 2024

PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA OCEYDA MOLINA SILVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-05-2024

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS 12 CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	FRUTAS Y VERDURAS PARA REGIÓN I. CHIHUAHUA, CHIH.
2	ABARROTES PARA REGIÓN I. CHIHUAHUA, CHIH.
3	CARNE PARA REGIÓN I. CHIHUAHUA, CHIH.

Y 18 PARTIDAS MÁS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE MARZO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL Y FORMA DE PAGO.

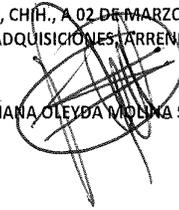
- 1.- EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES INICIARÁN LA ENTREGA DE PARA LOS 12 CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DE 2024
 PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA OLEYDA MORAÑA SILVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-06-2024

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

REGIÓN	MUNICIPIOS	LOCALIDAD
REGIÓN I	ALDAMA	ALDAMA
	EL SAUZ	CHIHUAHUA
REGIÓN II	LÁZARO CARDENAS	MEOQUI
	ROSALES	ROSALES
	JULIMES	JULIMES
REGIÓN III	JANOS	JANOS

Y 4 REGIONES MÁS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ABARROTOS, LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
2	FRUTAS Y VERDURAS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
3	CARNES Y LÁCTEOS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.

Y 18 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35. (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE MARZO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO Y FORMA DE PAGO.

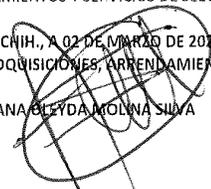
- EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES INICIARÁN LA ENTREGA DE LOS ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DE 2024
 PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA BLEYDA MOLINA SILVA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/03/2024

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/03/2024 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$137,931.03	\$344,827.59

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB DE: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,143.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 7 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO PLASMADO EN BASES, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 15:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2024

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2024**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2024 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A., EN M.N.
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	\$60,344.83	\$150,862.07

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,143.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$35,000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2024

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.004/2024 .

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 50, 51, 52 y 53 de su Reglamento así como al Acuerdo 010/6ª.EX/2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2024, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.004/2024** relativa a la **“Contratación del servicio de recolección, envío, reparto y seguimiento en tiempo determinado de mensajería, paquetería estatal y foránea, para las diferentes Oficinas que Integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del, 01 de abril al 31 de diciembre de 2024”**.

PARTIDA UNO: SERVICIO DE PAQUETERÍA ESTATAL	
Servicio Paquetería (Recolección, Traslado, Reparto y Seguimiento en Tiempo Determinado de Paquetes) en el Estado, Municipios, Cabecera, Localidad, etc.	Precio Único por Recolección y Entrega en un Plazo Máximo de 48 Horas en el Estado. De 0.00 kg hasta 5.00 kg.
	Precio Único por Recolección y Entrega en un Plazo Máximo de 48 Horas en el Estado. De 5.01 kg hasta 10.00 kg.
	Precio Único por Recolección y Entrega en un Plazo Máximo de 48 Horas en el Estado. De 10.01 kg hasta 20.00 kg.

PARTIDA DOS: SERVICIO DE PAQUETERÍA NACIONAL	
Servicio Paquetería (Recolección, Traslado, Reparto y Seguimiento en Tiempo Determinado de Paquetes) Entrega en el Interior de la República Mexicana (Todos los Estados.)	Precio Único por Recolección y Entrega en un Plazo Máximo de 48 Horas en todos la República Mexicana. De 0.00 kg hasta 5.00 kg.
	Precio Único por Recolección y Entrega en un Plazo Máximo de 48 Horas en todos la República Mexicana. De 5.01 kg hasta 10.00 kg.
	Precio Único por Recolección y Entrega en un Plazo Máximo de 48 Horas en todos la República Mexicana. De 10.01 kg hasta 20.00 kg.

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:16c.5.004/2024** .
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas

al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).

- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión o mediante el correo electrónico licitaciones@cedhchihuahua.org.mx, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.004/2024	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	07 de marzo de 2024, a las 13:00 horas	13 de marzo de 2024, a las 13:00 horas	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2022, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir

de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.004/2024**.
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2024), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.
- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 02 de marzo de 2024

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

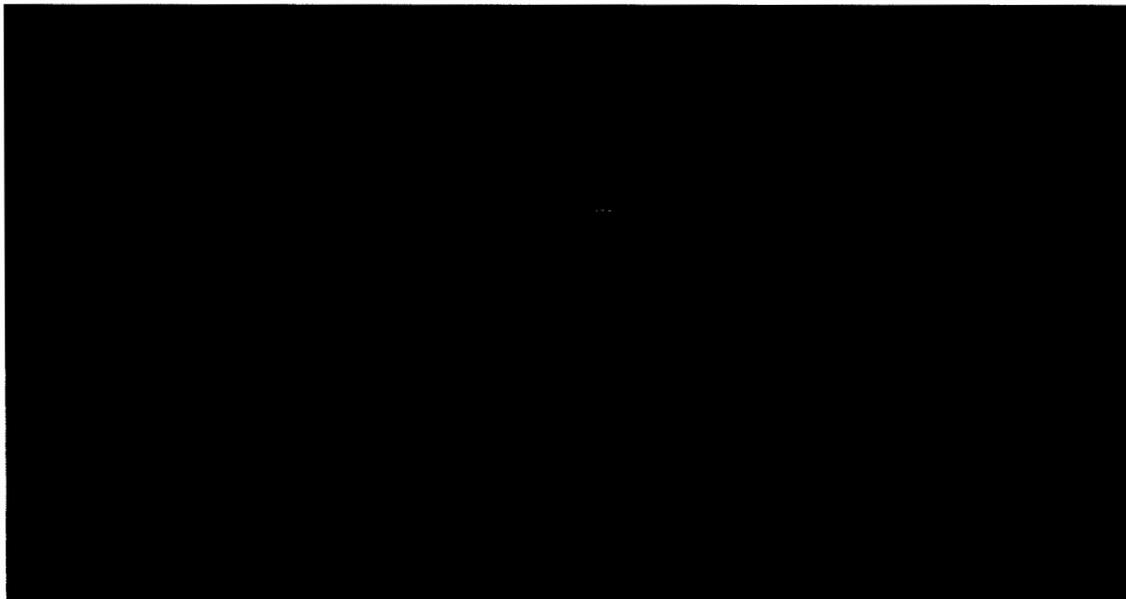
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

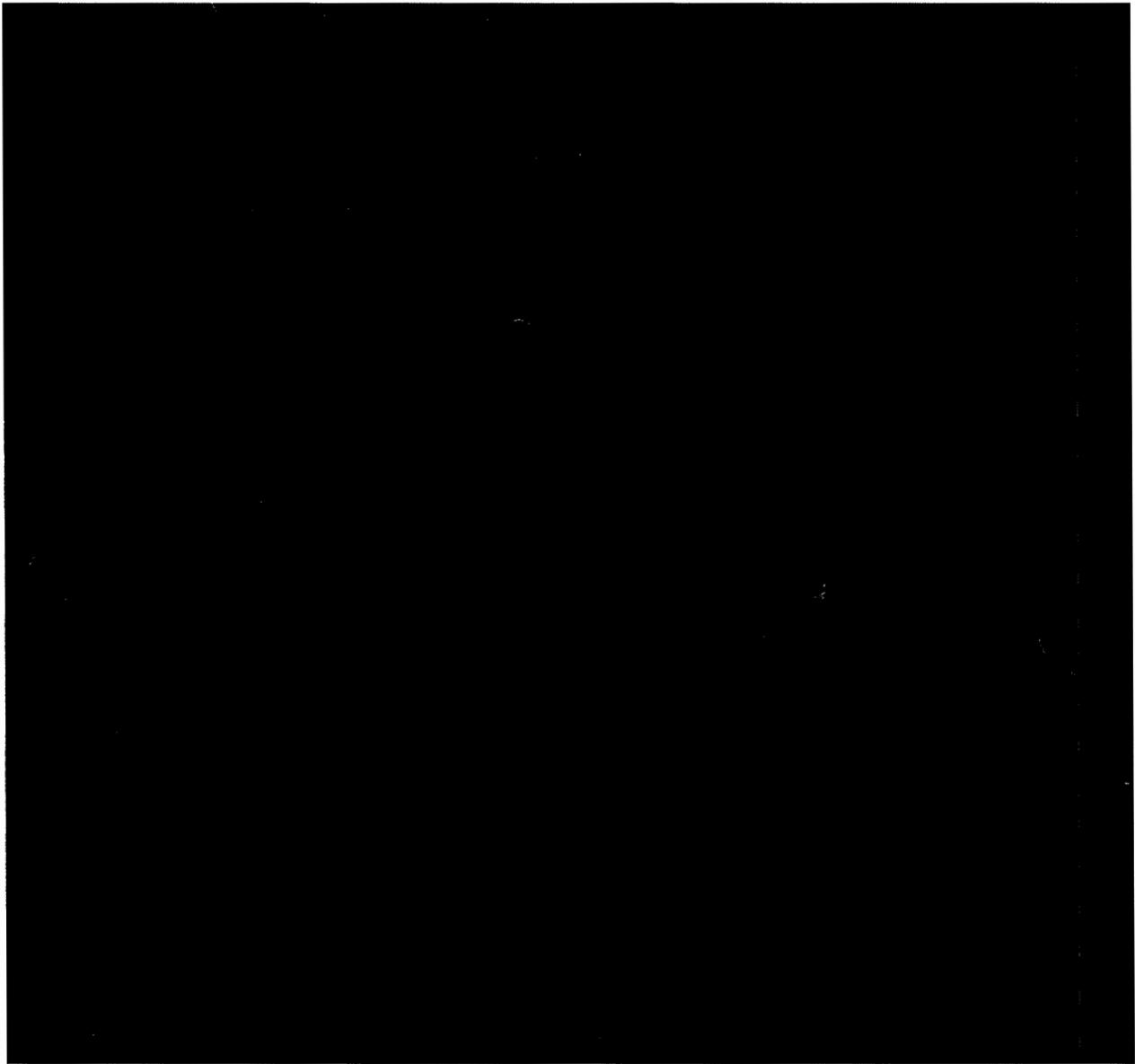
SESIÓN PRIVADA
15 DE FEBRERO DE 2024
10:00 HORAS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del quince de febrero de dos mil veinticuatro, en el domicilio que ocupa el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, ubicado en calle treinta y tres número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno la Magistrada Presidenta **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO**, el Magistrado **HUGO MOLINA MARTÍNEZ** y el Magistrado en Funciones **GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ**, ante la fe de la Secretaria General Provisional **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

Quien preside, solicita a la Secretaria General Provisional verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno, por tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar los siguientes asuntos, a saber:



TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de Abraham Carreón Aguilera como Actuario del Tribunal Estatal Electoral.



TERCERO. Acto seguido el Pleno del Tribunal Estatal Electoral procede a tratar el asunto TERCERO y para tal efecto la Magistrada Presidenta manifiesta que para el correcto funcionamiento del Tribunal, toda vez que el puesto de Actuaría se encuentra vacante, estima necesario proponer a la persona que desempeñe tal cargo.

Por lo que propone a Abraham Carreón Aguilera para que desempeñe el cargo de Actuario del Tribunal Estatal Electoral, con todas las obligaciones, derechos y atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y demás que

le encomiende el Pleno y la Presidencia de este Tribunal. Lo anterior, con efectos a partir del dieciséis de febrero del presente año y con una vigencia de cuatro meses.

Así, pregunta a los integrantes del Pleno si tienen alguna observación o comentario ante la propuesta, quienes refieren su conformidad.

Analizado y discutido que fue el asunto que se trata, por **unanimidad** de votos de las Magistraturas integrantes del Pleno, se aprueba el nombramiento de Abraham Carreón Aguilera como Actuario del Tribunal Estatal Electoral, con efectos a partir del dieciséis de febrero del presente año y con una vigencia de cuatro meses.

Infórmese a la Coordinación Administrativa los puntos aprobados con anterioridad, para que tenga a bien hacer los trámites correspondientes.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua en su artículo 295, numeral 3, inciso p), se instruye a la Secretaría General notifique el acta que contiene el nombramiento aprobado en el punto TERCERO a los partidos políticos de forma personal, antes de cualquier actuación del funcionario, así como por oficio al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva de esta entidad, al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y por estrados a los demás interesados; ésto con el objeto de brindar certeza jurídica respecto de las actuaciones del funcionario recién nombrado.

Finalmente, comuníquese a los servidores públicos de los nombramientos expedidos en los puntos de acuerdo **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**, para los efectos legales conducentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las diez horas con veinticinco minutos del día quince de febrero del presente año, ante la Secretaria General Provisional, con quien se actúa y da fe.
DOY FE.



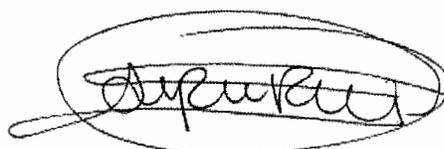
SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO

MAGISTRADA PRESIDENTA



HUGO MOLINA MARTÍNEZ

MAGISTRADO



GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA

RAMÍREZ

MAGISTRADO EN FUNCIONES



NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:-----

“Modificación, en su caso de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Con el objeto de promover la participación de todas y todos los empleados del Poder Judicial en el ejercicio consistente en la votación de las personas que ocupen las vocalías del Comité de Ética del Poder Judicial, se propone modificar el numeral 8 de los “Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, el cual dispone lo siguiente:

“8. Elección. Las personas que ocupen las vocalías del Comité de Ética, así como las que integren los subcomités serán electas por votación de sus pares, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura y durarán en su encargo tres años.

En la conformación del Comité de Ética deberá garantizarse la paridad de género.”

A efecto de que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

*“8. Elección. Las personas que ocupen las vocalías del Comité de Ética, así como las que integren los subcomités serán electas por votación de **las y los empleados del Poder Judicial**, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura y durarán en su encargo tres años.*

En la conformación del Comité de Ética deberá garantizarse la paridad de género.”

Visto lo anterior, y analizado el punto en cuestión, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. De conformidad con los artículos 118 y 131, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se modifica el numeral 8 de los “Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, para quedar redactado de la siguiente manera:

“8. Elección. Las personas que ocupen las vocalías del Comité de Ética, así como las que integren los subcomités serán electas por votación de las y los empleados del Poder Judicial, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura y durarán en su encargo tres años. En la conformación del Comité de Ética deberá garantizarse la paridad de género.”

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; además para efectos de difusión, se ordena su publicación en el portal del Poder Judicial del Estado.”

LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----


**LICENCIADA MARÍA IVETT DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP04-2024**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP04-2024**, relativa a la pavimentación con riego de sello (tercera etapa) en la localidad de Tenenuco, municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Pavimentación con riego de sello (tercera etapa) en la localidad de Tenenuco, municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 02 al 12 de marzo de 2024 de 9:00 a 14:00 horas	06 de marzo de 2024 a las 09:00 horas	06 de marzo de 2024 a las 11:30 horas	15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 02 al 12 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 02 al 12 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2024

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

José Villalobos Ogaz
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



OPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP05-2024**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP05-2024**, relativa a la Construcción de techado en área de impartición de educación física en la Escuela Primaria Francisco I. Madero CCT 08DCC0253M, en la localidad de San Antonio de Arriba, municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de techado en área de impartición de educación física en la Escuela Primaria Francisco I. Madero CCT 08DCC0253M, en la localidad de San Antonio de Arriba, municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 02 al 12 de marzo de 2024 de 9:00 a 14:00 horas	06 de marzo de 2024 a las 11:00 horas	06 de marzo de 2024 a las 13:00 horas	15 de marzo de 2024 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y en la localidad de San Antonio de Arriba, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 02 al 12 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 02 al 12 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2024
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

José Villalobos Ogaz
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



**DPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM18/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM18/2024 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE: FRENOS, SUSPENSIÓN Y SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS, TAMBORES Y VOLANTES DE EMBRAGUE, VARIAS, ACUMULADORES, AFINACIÓN, DE EMBRAGUE, DE SISTEMA ELÉCTRICO, Y DE MOTOCICLETAS PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO, ASÍ COMO REFACCIONES VARIAS, FILTROS Y ACUMULADORES, PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	02 DE MARZO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ESCUCHA SOCIAL DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-038-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de marzo de 2024 Al de 12 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de marzo de 2024 09:00 horas.	13 de marzo de 2024. 09:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024 de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo que deberá de existir comunicación entre el prestador de servicios y la Coordinación de Redes Sociales.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio Escucha social activa en redes		Servicio	1

ADQUISICIÓN DE LAMINAS PARA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-019-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de marzo de 2024 Al de 12 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de marzo de 2024 10:00 horas.	13 de marzo de 2024. 10:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 2 días posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Desarrollo Social.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	LAMINA DE ACERO		Pieza	4,200

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 19 y 505
- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de marzo de 2024.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALÍA MAYOR



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54, 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

MATERIAL DE PINTURA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL SEGUNDA CA-IMDC-06-2024	\$2,171.40 No reembolsables.	En días hábiles del 02 de marzo de 2024 Al 12 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	07 de marzo de 2024 10:00 horas.	13 de marzo de 2024. 10:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las oficinas del Instituto del Deporte, a partir del mes de Marzo		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
Número de Subpartida	Descripción		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Pintura especial para alberca de hule clorado		\$ 160,000.00	\$ 400,000.00
7	Brocha para pintura de esmalte de 3"			
14	Extensión para rodillo de 1.80m			

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Las Américas, número 350 sur, Colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretenden participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, ubicado en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/IMDEJ/11/2024,
- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Marzo de 2024.



IMDEJ
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN CARLOS ESCALANTE SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA.

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 46 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN/SUMA/001/2024	Trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor tendidos (4 cm. compactos) y obras adicionales en el Fraccionamiento Campos Eliseos I, tramo: Av. Campos Eliseos – Circuito Interior, en la colonia Campos Eliseos, ubicada en el Municipio de Ciudad Juárez.	07 de Marzo del 2024 09:00 HRS.	07 de Marzo del 2024 12:00 HRS.	12 de Marzo del 2024 14:30 HRS.	15 de Marzo del 2024 10:00 HRS.	01 de Abril del 2024.	45 días naturales	\$3,000,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/001/2024 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN/SUMA/002/2024	Trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor tendidos (4 cm. compactos) y obras adicionales en el Fraccionamiento Los Almendros, tramo: Jacarandas – Circuito Interior, en la colonia Los Almendros, ubicada en el Municipio de Ciudad Juárez.	07 de Marzo del 2024 10:00 HRS.	07 de Marzo del 2024 14:00 HRS.	12 de Marzo del 2024 14:30 HRS.	15 de Marzo del 2024 12:00 HRS.	01 de Abril del 2024.	35 días naturales	\$1,300,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/002/2024 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

- Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.
- El costo de participación para la licitación será de \$ 2,171.40 M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.
- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Marzo del 2024.

M.V.I. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas del
 Sistema de Urbanización Municipal Adicional y
 Gerente General del SUMA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

DESPENSAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-07-2024	\$2,171.40 No reembolsables.	En días hábiles del 02 de marzo de 2024 Al 12 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	07 de marzo de 2024 10:00 horas.	13 de marzo de 2024. 10:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de marzo.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
partida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESPENSA BASICA		PIEZA	15,450

SEGUROS PARA FLOTILLA VEHICULAR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-08-2024	\$2,171.40 No reembolsables.	En días hábiles del 02 de marzo de 2024 Al 12 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	07 de marzo de 2024 10:30 horas.	13 de marzo de 2024. 11:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de marzo.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SEGUROS VEHICULAR		POLIZA	1

DULCES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-09-2024	\$2,171.40 No reembolsables.	En días hábiles del 02 de marzo de 2024 Al 12 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	07 de marzo de 2024 11:00 horas.	13 de marzo de 2024. 12:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de marzo.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE DULCES		PIEZA	60,000

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/009/2024, SUF/DIF/010/2024, SUF/DIF/011/2024.
- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

- 10.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.-** La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.-** En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.-** Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.-** Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de marzo de 2024.



**LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 632/06, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA Y FERNANDO ESPINOZA ALVAREZ, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Señala fecha para desahogo de audiencia de pruebas y alegatos CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito recibido el día veinticuatro del presente año por la LICENCIADA DALIA ROCÍO PECINA SOTO, atento a lo que solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió al demandada incidentista para dar contestación al Incidente planteado en su contra, el cual comenzó a transcurrir el trece de diciembre de dos mil veintitrés ya que la última publicación de los edictos de notificación, lo fue el doce de esos mes y año y el cual venció el día once de enero de dos mil veinticuatro; se declara la correspondiente rebeldía de MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA, en relación al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, por lo que las notificaciones respecto de dicho incidente le surtirán efectos por medio de cédula.

Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente, por lo que, se provee como pruebas admitidas las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA INCIDENTISTA:

1.- El INFORME a cargo de la UNIVERSIDAD DE DURANGO, CAMPUS CHIHUAHUA, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, si MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA es actualmente alumna de dicha institución educativa, y en caso contrario, desde cuándo terminó sus estudios. Por lo que GIRESE ATENTO OFICIO a la UNIVERSIDAD DE DURANGO, CAMPUS CHIHUAHUA, para que en el término de TRES DÍAS, se sirva rendir el informe antes solicitado. Apercibido, que de no proporcionar la anterior información se aplicarán en su contra los medios de apremio que determina la Ley, por desacato a una orden judicial. Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la Universidad antes mencionada, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GIRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios, al Juez competente en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar el oficio ordenado en líneas anteriores. Así mismo, se faculta al Juez exhortado, para que con plenitud de jurisdicción realice todas las diligencias correspondientes tales como acordar promociones, dictar autos de oficio, turnar autos y las actuaciones judiciales que resultan necesarias, para ejecutar su encomienda.

2.- La DOCUMENTAL PÚBLICA, que señala en el número tres del capítulo de pruebas en su escrito de demanda incidental, la cual por obrar en autos se tienen por desahogada dada su propia y especial naturaleza.

3.- La TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos testigos, a quienes deberá presentar la oferente, debidamente identificados ante este Tribunal, el día y hora establecidos para la audiencia de pruebas y alegatos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se declarará desierta dicha probanza. Se apercibe al actor incidentista para que exhiba en formato digital (USB) el interrogatorio que formulará a sus testigos, la cual le será entregada en ese mismo acto.

4.- La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se admiten y en el momento procesal oportuno, se les dará el valor legal que les corresponda. En cuanto a la confesional de DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA, dígaselo que no es posible admitir dicha probanza, toda vez que la antes mencionada no es parte del presente incidente, lo anterior de conformidad con el artículo 290 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. En cuanto a la demandada incidentista, se hace constar que la misma, no ofreció probanza alguna, dada su rebeldía, en el presente incidente.

Por último se ordena la publicación del presente auto por medio de edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 272, 279, 290, 310, 313, 343, 368, 771 y 775 del citado ordenamiento legal.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2024.

LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ever Lucero Ramírez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 03 Manzana No. 420 Colonia Esperanza con una superficie de 369.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 13° 13' 55.30" W	15.000 METROS	Avenida 12 de Octubre
1 - 2	N 76° 46' 04.70" E	24.600 METROS	Calle Niños Heroes
2 - 3	S 13° 13' 55.30" E	15.000 METROS	Lote No. 04
3 - 0	S 76° 46' 04.70" W	24.600 METROS	Lote No. 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente REU-03-2023 de JULIO de 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de JULIO de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 24 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

EVER LUCERO RAMIREZ

138-18-20

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Reyna Eunise Chávez Chanez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 05 Manzana No. 494 Colonia Industrial con una superficie de 488.075 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 12° 10' 50.59" W	19.750 METROS	Avenida Primera
1 - 2	N 77° 49' 09.41" E	23.700 METROS	Lote No. 07
2 - 3	S 12° 10' 50.59" E	19.750 METROS	Lote No. 06
3 - 0	S 77° 49' 09.41" W	23.700 METROS	Lote No. 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente REU-46-2023 octubre de 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de octubre de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Guadalupe Bejarano Ortega presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 06 Manzana No. 748 Colonia Granjas con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 14° 25' 49.98" W	10.000 METROS	Lote No. 03
1 - 2	N 75° 35' 55.31" E	25.000 METROS	Lote No. 08
2 - 3	S 14° 25' 49.98" E	10.000 METROS	Avenida Doceava
3 - 0	S 75° 35' 55.31" W	25.000 METROS	Lote No. 04

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/047** el día 02 de junio del 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de JULIO de 2022. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

GUADALUPE BEJARANO ORTEGA 140-18-20

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Olga Galaz Lugo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 06 Manzana No. 203 Colonia Progreso con una superficie de 971.41 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 16° 26' 16.51" W	37.400 METROS	Reginaldo Quintana Molinar
1 - 2	N 73° 33' 43.49" E	25.973 METROS	Abdenago Quintana Molinar
2 - 3	S 16° 26' 16.51" E	37.400 METROS	Avenida 16 De Septiembre
3 - 0	S 73° 33' 43.49" W	25.973 METROS	José Domínguez Domínguez

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DU/828** abril del 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de abril de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

OLGA GALAZ LUGO 141-18-20

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ausencio Ponce Carbajal presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 01 y 03 Manzana No. 12 Colonia Centro con una superficie de 1,669.517 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
0 - 1	N 08° 50' 55.14" W	25.030 METROS	AVENIDA LIBERTAD
1 - 2	N 82° 25' 19.63" E	24.870 METROS	LOTE No. 03
2 - 3	N 07° 44' 46.76" W	4.656 METROS	LOTE No. 03
3 - 4	N 85° 08' 09.22" E	2.874 METROS	LOTE No. 07
4 - 5	N 07° 08' 09.50" W	0.598 METROS	LOTE No. 07
5 - 6	N 82° 51' 43.42" E	14.073 METROS	LOTE No. 07
6 - 7	N 82° 59' 40.39" E	25.041 METROS	LOTE No. 07
7 - 8	S 11° 30' 07.22" E	23.006 METROS	PROLONGACIÓN AVENIDA OJINAGA
8 - 0	S 76° 40' 26.44" W	68.206 METROS	CALLEJON PUBLICO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **REU-49-2023** noviembre del 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de diciembre de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

AUSENCIO PONCE CARBAJAL 142-18-20

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Brenda Sughey Ortega Martínez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Lote No. 02 Manzana No. 166 Colonia C.D.P. dentro con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 15° 23' 24.63" W	20.000 METROS	Lote No. 01
1 - 2	N 74° 36' 35.37" E	25.000 METROS	Lote No. 04
2 - 3	S 15° 23' 24.63" E	20.000 METROS	Avenida Flores Magón
3 - 0	S 74° 36' 35.37" W	25.000 METROS	Calle Guerrero

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **REU-61-2023** septiembre del 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de agosto de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 19 de enero de 2024.

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

BRENDA SUGHEY ORTEGA MARTINEZ 143-18-20

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el: **C. Juan Luis Arredondo Ríos** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en Fracción de Lote No. 07 Manzana No. 419 Colonia Esperanza con una superficie de 121.510 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDA	COLINDANCIA
0 - 1	N 12° 41' 08.98" W	5.000 METROS	Avenida 12 de Octubre
1 - 2	N 77° 53' 08.47" E	24.327 METROS	Fracción del Lote 09
2 - 3	S 12° 06' 51.53" W	5.000 METROS	Fracción de Lote 08
3 - 0	S 77° 53' 08.47" W	24.277 METROS	Fracción de Lote 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **REU-10-2023** octubre de 2023 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de octubre de 2023. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes Chih. A 24 de enero de 2024.

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

EDICTO DE NOTIFICACIONES

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que se recibió por parte del **C. JAIME ROMÁN ÁVALOS**, solicitud de **FORMAL DENUNCIO MUNICIPAL**, asentado bajo el número 329 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales, que a la letra dice: -----

En Octaviano López, Municipio de López, Chihuahua el día 06 de febrero del año 2024, ante el Profr. Heberto Caballero Román, Presidente Municipal de López Chihuahua: Compareció el **C. Jaime Román Ávalos** de 61 años, estado civil casado, de ocupación agricultor y con domicilio en Calle Hidalgo No. 57, presenta escrito mediante el cual y de conformidad con los artículos 53 al 60 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Hidalgo No. 57 del Fundo Legal del Municipio, con una superficie de 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

POR SU FRENTE	20.00m y colinda con Calle Hidalgo
POR SU ESPALDA	20.00m y colinda con Sergio Román Amaya
POR SU LADO DERECHO	25.00m y colinda con Jesús Holguín Luján
POR SU LADO IZQUIERDO	25.00m y colinda con Ignacia Salcido Rodríguez

- I.- Tenerme por presentado en tiempo y forma la presente solicitud de denuncia, dar trámite a esta de acuerdo con las disposiciones aplicables a la materia y en el momento procesal oportuno, expedir el Título de Propiedad que ampare dicho predio a mi nombre.
- II.- Se designe perito para que practique la medida correspondiente.

LO ANTERIOR SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LOS HAGA VALER. DOY FE. -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIH**
Profr. Heberto Caballero Román
Presidente Municipal

**SECRETARIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIH**
Lic. Magaly Montes López
Secretaria del H. Ayuntamiento

JUAN LUIS ARREDONDO RIOS

144-18-20

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. ELIDA GABINA RODRIGUEZ BARRAZA** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en el Paseo Gómez Morin, colindante con su propiedad, **DE LA COLONIA CENTRO**, con una superficie aproximada de **86.89 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1 2	7.87 m	CALLE PASEO GOMEZ MORIN
2 3	9.72 m	PROPIEDAD MUNICIPAL
3 4	9.30 m	PROPIEDAD ELIDA GABINA RODRIGUEZ BARRANZA
4 1	10.60 m	PROPIEDAD ALEJANDRO TORRESDEY

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1171 a fojas 139 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 12:00 horas del día 03 de mayo del 2018.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 07 DE FEBRERO DE 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELIDA GABINA RODRIGUEZ BARRAZA

145-18-20

-0-

JAIME ROMAN AVALOS

129-16-18-20

-0-

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Órgano Interno de Control
Unidad de Substanciación y Resolución
Expediente Administrativo E. P. R. A. 001/2024

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación al correlativo 138 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la **C. Linda Sarahi Cházaro Chávez**, para que comparezca a las doce horas del veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, al desahogo de la Audiencia Inicial afecta al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades E. P. R. A. 001/2024, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a las faltas administrativas calificadas como no graves, presuntamente atribuibles por la autoridad investigadora, durante su cargo como Visitadora adjunta a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en incumplir con las atribuciones que le fueron conferidas, en términos de los artículos contravino los artículos 16 y 24 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 78 de su Reglamento; contraviniendo las directrices y conductas estipuladas en los artículos 7 fracción I y 49 fracción I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tal y como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha 12 de enero de 2024, contenido en el oficio CEDH/9C.029/2024, con lo que podría infringir lo dispuesto por el artículo 49 Fracción I y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en tal virtud, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en las oficinas de esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; queda a la vista, para su consulta, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 20 de Enero de 2023.

Titular Unidad de Substanciación y Resolución del
Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

LINDA SARAHÍ CHAZARO CHAVEZ

135-17-18-19

-0-



Edicto de notificación

Gerardo Olivas Venzor.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **780/23**, relativo al **Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Carmen Zamarripa Marin**, se dictó un proveído que a la letra dice:

“Cuauhtémoc, Chihuahua, a once de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, presentados por **[Carmen Zamarripa Marin]**; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Gerardo Olivas Venzor]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Gerardo Olivas Venzor]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Gerardo Olivas Venzor]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Gerardo Olivas Venzor]**, con fecha de nacimiento del día [dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Gerardo Olivas Venzor]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Gerardo Olivas Venzor]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su **Representación Social** convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala, sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados **Ana Citlalli Saucedo Bencomo, Mariel Olivas Montes, Ever Daniel Bravo Reza, Ileana Fernanda Márquez Arredondo y Jahaziel López Pacheco.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a la promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.”

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 23 de enero de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca





Edicto de notificación

Esgar Anibal Arvizo Córdoba.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **14/23**, relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Marisa Estrada Rios**, se dictó un proveído que a la letra dice:

“Cuahtémoc, Chihuahua, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día tres de enero de dos mil veintitrés, presentados por **[Marisa Estrada Rios]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Esgar Anibal Arvizo Córdoba]**, por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngase ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Esgar Anibal Arvizo Córdoba]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Esgar Anibal Arvizo Córdoba]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Esgar Anibal Arvizo Córdoba]**, con fecha de nacimiento del día **[ocho de enero de mil novecientos setenta]**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Esgar Anibal Arvizo Córdoba]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Esgar Anibal Arvizo Córdoba]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuahtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los **Licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzael González Maldonado, Jahaziel López Pacheco, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias.**

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.”

Atentamente
Cuahtémoc, Chihuahua, a 15 de enero de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García.



MARISA ESTRADA RIOS 82-10-14-18-22-26-30-34
-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/24 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ONESIMO RAMIREZ SAENZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Por presentados ONESIMO RAMIREZ SAENZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de febrero del año dos mil veinticuatro y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico pastal, ubicado en el municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, con superficie de 1-17-82.57 "UNA HECTAREA DIECISIETE AREAS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS", con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2, rumbo N.E. 52° 54' 25", mide 155.00 metros y colinda con ABEL GONZALEZ HIDALGO.
Del punto 2 al punto 3, rumbo S.E. 15° 43' 41.01", mide 94.33 metros y colinda con AURELIO NUÑEZ ZARRASCO.
Del punto 3 al punto 4, rumbo S.W. 59° 18' 01.62", mide 104.02 metros y colinda con derecho de vía de la CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA.

Del punto 4 al punto 5, rumbo S.W. 71° 33' 54.18", mide 9.33 metros y colinda con derecho de vía de la CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA.
Del punto 5 al punto 6, rumbo N.W. 65° 02' 15.04", mide 9.66 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS.

Del punto 6 al punto 7, rumbo N.W. 53° 07'48.37", mide 9.67 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS.
Del punto 7 al punto 8, rumbo N.W. 45° 00' 00.00", mide 8.90 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS.

Del punto 8 al punto 1 de partida, rumbo N.W. 37° 58' 17.77", mide 54.55 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a la Encargada del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que se le extienda el traslado de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de ONESIMO RAMIREZ SAENZ y SATURNINO RAMIREZ SAENZ, así mismo se le previene para que acredite que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra fuera del fundo legal y que esté al corriente en el pago del Impuesto Predial.

Publíquese la radicación del presente Juicio en un Periódico de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimamente adquirir se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 859 del Código en Consulta.

Se tiene por sellado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Guadalupe Rios, número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO



ONESIMO RAMIREZ SAENZ

116-14-16-18

-0-

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, en el expediente 19/2024. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdos que son del contenido siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Á VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado el día ocho de enero de dos mil veinticuatro, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en la calle Profesor Amador Tostado número 1625, Código Postal 32675, colonia Campesina de ciudad Juárez, Chihuahua y, señalando como persona afectada señala a SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA, por conducto de su Albacea LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle General José María García número 111, Kilómetro 20, Código Postal 32695, de ciudad Juárez, Chihuahua; demandado de quien reclama textualmente las siguientes prestaciones:

"PRIMERA. Demando de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, quien puede ser notificado en la calle Profesor Amador Tostado número 1625, en la Colonia La Campesina, Código Postal 32675, en Ciudad Juárez, Chihuahua, la extinción de dominio de los derechos que tengo sobre los bienes del establecimiento mercantil que ostenta con los nombres de YONKE LOS COMPADRES y/o YONKE 68 ubicado en el Boulevard Independencia, número 315, de la colonia Granjas Polo Gamboa, y los bienes que lo conforman y que son los que se precisan en avalúo (sic) que se adjunta como ANEXO 16 de la presente demanda y son:

No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTE DE LA NEGOCIACION DONDE SE UBICA
1	1	MOTOR MARCA HONDA Y TRANSMISIÓN	PATIO
2	2	RAMPAS	PATIO
3	1	VEHÍCULO MARCA NISSAN SENTRA COLOR GRIS, SIN ASIENTO TRASERO, CON CALAVERA EN EL INTERIOR, Y PARTES DE PLÁSTICO INDETERMINADAS, Y UNA FACIA ENCIMA	PATIO
4	1	VEHÍCULO MARCA HYUNDAI SONATA, PLACAS EMZ7959, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COLOR GRIS OSCURO, ENCIMA UN PEDAZO DE ASIENTO Y PEDACERÍA DE TABLERO, Y UNA CORAZA EN EL INTERIOR	PATIO
5	1	VEHÍCULO MARCA GMC, LINEA ENVOY, PLACAS FRONTERIZAS 664SDE-9, EN EL INTERIOR 3 MARCHAS, UN TALADRO, UN ALTERNADOR Y PEDACERÍA DE PLÁSTICO, DOS PEDAZOS DE RADIADOR INSERVIBLE, UNA CALAVERA, TRASERA, UNA PUERTA GRIS OSCURO,	PATIO
6	1	VEHÍCULO MARCA FORD F150, CABINA Y MEDIA, AZUL MARINO, ASIENTOS Y VOLANTE COMPLETOS, PEDAZOS DE PLÁSTICO EN LA CAJA, MOTOR RADIADOR Y COFRE DESPEGADO	PATIO
7	1	VEHÍCULO MARCA FORD GRAND MARQUIS BLANCO, SIN VOLANTE, NI ACCESORIOS INTERIORES, ASIENTOS COMPLETOS, TRES LLANTAS PONCHADAS, UN ESPEJO RETROVISOR EN EL INTERIOR, CON MOTOR COMPLETO, SIN PILA, SIN UN RIN, Y UN PEDAZO DE TRANSMISIÓN AFUERA	PATIO
8	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET IMPALA, GRIS, SOBRE TRES RINES Y UNA LLANTA, MOTOR INCOMPLETO, CON PEDAZERÍA (sic) DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR, 5 PARTES DE TRANSMISIÓN FUERA, DEFENSA TRASERA DESPEGADA.	PATIO
10	1	VEHÍCULO NISSAN SENTRA, PLACAS AMERICANAS, PB57210, SIN LLANTAS, EN SU INTERIOR, DEFENSA, FACIA, MARCHA Y SOPORTE	PATIO
11	1	VEHÍCULO JEEP LIBERTY COLOR GRIS VIDRIOS SINIESTRADOS, SIN TOLDO, PEDAZERÍA (sic) DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR	PATIO
12	1	VEHÍCULO MARCA FORD EXPLORER COLOR CAFE OSCURO, PLACAS AMERICANAS, KCB2786, SIN MOTOR EN SU INTERIOR, UNO (sic) RADIADOR, CORAZA Y ABANICO Y PEDAZERÍA (sic) DE PLÁSTICO.	PATIO
13	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET CAMARO, COLOR NEGRO OPACO, SIN FRENTE, PEDAZERÍA (sic) EN PARTE FRONTAL, TRANSMISIÓN, PLÁSTICO DEL MISMO VEHÍCULO	PATIO

		EN SU INTERIOR, SE ENCUENTRA SOBRE UNA LLANTA.	
14	1	VEHÍCULO MARCA DODGE RAM SIN LLANTAS, SIN MOTOR, CON PEDAZERÍA (sic) Y TAPA EN LA CAJA	PATIO
15	1	VEHÍCULO MARCA, HYUNDAI, BORMAN, COLOR BLANCO CON MOTOR COMPLETO, SIN PILA, RADIADOR INSERVIBLE Y SUS CUATRO LLANTAS.	PATIO
16	1	COFRE NEGRO	PATIO
17	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET SILVERADO, SINIESTRADA (sic), SIN LLANTAS, ESTA SOBRE CUATRO RINES, DOS MOTORES INCOMPLETOS, UN CUADRO DE MOTOR, UNO (sic) TURBINA, UNO (sic) AMORTIGUADORES CON RESORTE.	PATIO
18	1	VEHÍCULO MARCA JEEP 4X4 CON DOS TRANSMISIONES INCOMPLETAS FUERA.	PATIO
19	1	VEHÍCULOS DE LA MARCA GMC JIMMY, SOBRE DOS LLANTAS CON MOTOR COMPLETO Y UN AMORTIGUADOR EN FRENTE	PATIO
20		5 TURBINAS UN FENDER PICK COLOR GRIS, CUATRO VESTIDURAS DE PUERTA, UNA CORAZA DE FORD, 8 RADIADORES, 6 CREMALLERAS, UN BOOSTER COMPLETO, DOS FUNDAS DE VOLANTE, UN CARTER, UN MAP DE ADMISION, UN MOTOR DE EXTRACTOR DE ACEITE COLOR AZUL, UN ACUMULADOR DURALAST Y DOS CRISTALES LATERALES.	SECCION 06
21	17	VIDIROS	SECCION 07
22	10	MOTORES COMPLETOS	SECCION 01
23	43	TRANSMISIONES COMPLETAS	SECCION 01
24	09	TURBINAS DE TRANSMISION	SECCION 01
25	22	TURBINAS DE TRANSMISION	SECCION 01
26	98	RADIADORES	SECCION 01 Y 02
27	212	POWERS	SECCION 01
28	1	TAPA DE CABEZA DE OHC (sic) 16 VALVULAS	SECCION 01
29	84	FOLEAS	SECCION 02
30	51	DISCOS DE TRANSMISION	SECCION 02
31	07	CLUCHS/PRENSA	SECCION 02
32	13	PISTONES	SECCION 02
33	02	MOTORES COMPLETOS	SECCION 02
34	03	TRANSMISIONES	SECCION 02
35	01	CAJA DE DADOS INCOMPLETAS MARCA DURALAST	SECCION 02
36	13	COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO	SECCION 02
37	01	MAP DE TRANSMISION	SECCION 02
38	03	DISCOS DE FRENOS	SECCION 02
39	14	CALAVERAS/FAROS	SECCION 02
40	02	FILTROS AIR	SECCION 02
41	01	EXTINTOR DE FUEGO	SECCION 02
42	01	PLUMA DE DOS TONELADAS HIDRÁULICA PARA MOTOR, DE LA MARCA DURALAST	SECCION 03
43	01	SOPORTE DE MOTOR DURALAST	SECCION 3 Y 4
44	71	ABANICOS DE AIRE	SECCION 03
45	03	TOLVAS	SECCION 03
46	18	CALAVERAS/FAROS	SECCION 03
47	01	CAJA DE HERRAMIENTA PARA PICK UP VACIA	SECCION 03
48	01	CAJA DE HERRAMIENTA CHICA INCOMPLETA MARCA CRAFTMAN	SECCION 03
49	01	CAJA DE HERRAMIENTA GRANDE INCOMPLETA MARCA CRAFTMAN	SECCION 03
50	01	CAJA DE DADOS DE IMPACTO CHICA SIN MARCA	SECCION 03
51	01	CAJA DE HERRAMIENTA DE COLOR ROJA (DADOS VARIOS)	SECCION 03
52	01	BATERIA DE CARRO MARCA DURALAST	SECCION 03
53	05	AMORTIGUADORES	SECCION 03
54	33	MARCHAS	SECCION 03
55	32	DISTRIBUIDORES	SECCION 03
56	02	CIGÜENALES	SECCION 03
57	01	RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	SECCION 03
58	01	GARGANTA DE ACELERACION DE MOTOR 4.6L SOHT (sic)	SECCION 03
59	01	CAJA DE HERRAMIENTA PLATEADA PARA PICK UP	SECCION 03
60	39	COMPUTADORAS DE AUTO (EMBALAS (sic) EN TRES CAJAS DE ARCHIVO	SECCION 03
61	23	ALTERNADORES	SECCION 03
62	06	TAPAS DE PUNTERIA	SECCION 03
63	08	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 03
64	04	BOMBAS DE GASOLINA	SECCION 03
65	01	GATO PARA MOTOR COLOR ROJO	SECCION 03
66	02	CORAZAS FORD	SECCION (sic) 03
67	01	TRANSFER	SECCION 04
68	84	CALAVERAS/FAROS	SECCION 04
69	05	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 04
70	03	CABEZAS DE MOTOR	SECCION 04
71	01	ADMISION	SECCION 04
72	01	TAPA DE MOTOR 3.6L VVT (sic)	SECCION 04
73	01	CORAZA VILLAGER	SECCION 04
74	03	ODOMETROS	SECCION 04
75	01	BOMBA DE GASOLINA	SECCION 04
76	01	VOLANTE	SECCION 04
77	01	EXTINTOR DE FUEGO	SECCION 04
78	01	DIFERENCIAL	SECCION 04
79	01	CAJA DE FUSIBLES	SECCION 05
80	04	TURBINAS DE TRANSMISION	SECCION 05
81	SD	SENSORES, FRIEL DE INYECTORES, DISTRIBUIDORES, CUERPO DE ACELERACION, BOBINAS, MÓDULOS, GARGANTA INODORO	SECCION 05
82	01	INODORO	SECCION 05
83	46	COMPUTADORAS DE AUTO MAL ESTADO (EMBALADAS EN TRES CAJAS)	SECCION 05
84	14	CÁRTERS	SECCION 05
85	SD	RIELES DE INYECTORES Y MÓDULOS	SECCION 05
86	01	TANQUE DE GASOLINA	SECCION 05
87	01	RADIADOR	SECCION 05
88	01	REFRIGERADOR MABE COLOR CREMA	SECCION 05
89	01	MOTOR DE VEHICULO DODGE DURANGO, SIN ARNES, UN MOTOR DE VEHICULO PLATINA SIN	PATIO

		ARNES, 02 TRANSMISIONES SI (sic) DESARMAR, UN AMORTIGUADOR Y DIFERENCIAL COMPLETO CON MUELLES, UN COFRE BLANCO DE VEHICULO LOBO, 2 CUADROS DE MOTOR, 6 TURBINAS, 12 RADIADORES INSERVIBLES, UN DIFERENCIAL SIN MUELLES, UN MUELLE, UN DOLY CON DOS LLANTAS, UN DOLY CON UNA LLANTA, DOS PUERTAS DE VEHICULO TITAN, UN TINACO COLOR NEGRO, UN ESTRIBO NEGRO, UN GUARDAFANGO, UN RIN 15, UN RINGRANDE.	
90	03	RADIADORES	SECCION 07
91	01	VENTILADOR	SECCION 07
92	02	TRANSMISIONES	SECCION 07
93	01	ESCAPE	SECCION 07
94	01	PRENSA	SECCION 07
95	03	PUEBTAS GRISES	SECCION 08
96	01	CAJUELA COLOR GRIS FORD FOCUS	SECCION 08
97	02	CAMPERS	SECCION 08
98	04	MOTORES COMPLETOS	SECCION 08
99	09	TRANSMISIONES	SECCION 08
100	02	FACIAS	SECCION 08
101	03	DEFENSAS DE FIERRO	SECCION 08
102	02	DIFERENCIALES	SECCION 08
103	01	TAPA DE TROKA AZUL	SECCION 08
104	01	FENDER	SECCION 08
105	01	COFRE COLOR AZUL	SECCION 08
106	02	SALPICADERAS NEGRAS	SECCION 08
107	01	TANQUE DE BASOLINA	SECCION 08
108	02	FLECHAS	SECCION 09
109	01	TAPA DE PICK UP FORD LOBO BLANCA	SECCION 09
110	07	CRISTALES	SECCION 09
111	03	LLANTAS CON RINES	SECCION 09
112	02	PUERTAS BLANCA Y GRIS	SECCION 09
113	02	CORAZAS	SECCION 09
114	01	COFRE BLANCO	SECCION 09
115	01	VENTILADOR	SECCION 09
116	03	FENDER (BLANCO, AMARILLO Y NEGRO)	SECCION 10
117	01	FLECHA	SECCION 10
118	02	VENTILADORES	SECCION 10
119	03	CORAZAS	SECCION 10
120	02	MARCOS RADIADORES	SECCION 10
124	05	CRISTALES	SECCION 10
(sic)			
121	01	PUERTA TRASERA/CAJUELA COLOR GRIS OSCURO	SECCION 10
122	01	MINI SPLIT COLOR BLANCO MARCA FRIKKO	CUARTITO
123	03	ODOMETROS	CUARTITO
124	02	SILLAS DE MADERA	CUARTITO
125	01	ESCRITORIO CON DOS SILLAS BLANCAS	CUARTITO
126	02	PANELES DE CONTROL	CUARTITO
127	08	CALAVERAS/FAROS	SECCION 11
128	02	RADIADORES	SECCION 11
129	03	VENTILADORES	SECCION 11
130	01	MAP DE ADMISION	SECCION 11
131	01	FENDER GRIS	SECCION 11
132	06	TAPADERAS	SECCION 11
133	01	TURBINA DE TRANSMISION	SECCION 11
134	02	AMORTIGUADORES	SECCION 11
135	01	VW CORAZA	SECCION 11
136	01	VOLANTE	SECCION 11
137	02	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 11

SEGUNDO. – Demando de **JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL**, la extinción de dominio de los derechos derivados del contrato de arrendamiento en fecha 20 de Junio del año 2021 celebrado con Lirio Jazmín González Mendoza del bien inmueble ubicado en el Boulevard Independencia, número 315, en la colonia Granjas Polo Gamboa, y los bienes que lo conforman."

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admitió la demanda en la forma propuesta; tomando en cuenta que el demandado **JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL**, así como la afectada **SUCESION A BIENES DE MIGUEL GONZALEZ BONILLA**, por conducto de su albacea **LIRIO JAZMIN GONZALEZ BONILLA**, tienen su domicilio en ciudad Juárez, Chihuahua; a efecto de emplazarlos a juicio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se realicen los emplazamientos ordenados, debiendo correr traslado a la parte demandada y a la persona afectada con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DIAS HABILDES** en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a los demandados, **MÁS DOS** que se les conceden por razón de la distancia; contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les preclurán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Señalando al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios para emplazar, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones, documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente. Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, y dentro de **TRES DIAS**, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la **publicación de edictos** por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los **TREINTA DIAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones

extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a la ratificación de las **MEDIDAS CAUTELARES**, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el citado sumario **326/2023** en el cual el promovente **Doctor HUMBERTO CHAVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado** ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en los referidos acuerdos, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Por presentado el día veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, en la Oficialía de Tumos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el **Doctor HUMBERTO CHAVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como **"ANEXO 1"**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Resultando el suscrito Juzgador competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVII/RFLE/0669/2020/II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de lo siguiente:

Por lo que hace a **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, en su calidad de heredera y albacea de la Sucesión a bienes de **[MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA]**, el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales).

Por lo que hace a **[MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA]**, en su calidad de heredero de **[MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA]**, el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315] - colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales).

Finalmente, el aseguramiento de los bienes como unidad económica, así como los derechos de propiedad que sobre esta tenga **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]**, en su calidad de poseedor del bien inmueble y propietario del establecimiento mercantil denominado **[YONKE LOS COMPADRES Y YONKE 68]**, ubicado en [Boulevard Independencia] número [315] de la colonia [Granjas Polo Gamboa] de ciudad Juárez, Chihuahua, por ser un establecimiento mercantil, deberán asegurarse los bienes muebles que obren en su interior, los frutos, productos, accesorios y rendimientos, esto en base a que constituyen en su conjunto una unidad de producción y deberán ser transferidos a la autoridad administradora, para su administración, disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, en base a los criterios de oportunidad e interés público.

Bienes los anteriores que se consideran, en términos de la fracción III del artículo 7 de la ley en consulta, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que son instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos, constitutivos del probable delito de Robo Calificado de Automotor, en el que resultan involucrados **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, **[MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA]** y **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]**.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación **[37-2023-00851]** iniciada por **[ALMA MORA YMA TORRES HIPOLITO]**, en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés (anexo 1) de este artículo, certificada de la orden de cateo librada el veintiséis de marzo del año en curso, emitida por el Juez de Primera Instancia en materia penal en funciones de juez de control del sistema acusatorio del distrito judicial bravos (anexo 2), donde se libró orden cateo respecto del inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa] de ciudad Juárez, Chihuahua, donde se ubica el negocio denominado **[YONKE LOS COMPADRES Y YONKE 68]**, mismo que se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios públicos municipales). Acto de molestia que se autorizó únicamente con el fin de realizar la búsqueda, localización, recuperación y aseguramiento de vehículos y/o objetos y/o autopartes con reporte de robo, entre ellos el vehículo **[MARCA INFINITY, LINEA QX56, MODELO 2004, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 5N3AA08C7FN811905]**, en la cual constituyó el domicilio referido **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, ante el agente del Ministerio Público, en la que inmediatamente se tuvieron a la vista el vehículo **[MARCA INFINITY, LINEA QX56, MODELO 2004, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 5N3AA08C7FN811905]**, así como otras autopartes y un motor con terminación [C17779] perteneciente a un vehículo de la marca **[NISSAN, LINEA ALTIMA, MODELO 1994]** mismo que cuenta con reporte de robo el dieciséis de junio de dos mil ocho (anexo 3). La copia certificada de la comparecencia de **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, ante el Agente del Ministerio Público, en la que se relata que ella es la propietaria del bien inmueble señalado con antelación (anexo 4). La copia certificada de la comparecencia de **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]** ante el agente del ministerio público, en donde relata que él es el propietario del negocio denominado **[LOS COMPADRES]** ubicado en Boulevard Independencia número 315, colonia Granjas Polo Gamboa de ciudad Juárez, Chihuahua (anexo 5). El oficio UIDRV-5107/2023 signado por la agente del Ministerio Público, por medio del cual se dio vista de la Investigación que se sigue por el delito de Robo Calificado de Automotor a la Dirección de Extinción de Dominio (anexo 6).

Los anteriores anexos exhibidos, los cuales en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión del delito de Robo Calificado de Automotor, contemplado en los numerales 208 fracción I, 212 fracciones II y III del Código Penal del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en la que dispone el artículo 17 fracción III del Código Sustantivo Penal o su correlativo 17 fracción II del Código Penal Federal, a título de dolo como establece el artículo 18 fracción I del Código Penal del Estado de Chihuahua, o su correlativo 9 del Código Penal Federal, en su calidad coautores de conformidad con el artículo 21 fracción III del Código Penal y su correlativo 13 fracción II del Código Penal Federal.

En el presente caso se considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 177, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, disposición que fue interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2019, señalando que de la misma se desprende que el otorgamiento de la medida cautelar está sujeto a que se satisfagan los requisitos de procedencia que ahí se indican, a saber:

- Que el promovente haya efectuado la **descripción de los bienes** sobre los que pide se decrete la medida;
- Que el Ministerio Público acredite la **aparición del buen derecho**; y,
- Que se actualice el **peligro en la demora**.

Ello, dado que el aseguramiento de bienes tiene la naturaleza de una medida cautelar, por lo que le resultan aplicables las reglas para el otorgamiento de tales medidas y entre los presupuestos para ello se encuentran, la **aparición del buen derecho** y el **peligro en la demora**.

La **aparición del buen derecho** y la **necesidad de decretar una medida cautelar** son dos requisitos distintos de procedencia de las medidas cautelares. La **aparición del buen derecho** conlleva un juicio de probabilidad o verosimilitud de la existencia del derecho alegado por la parte solicitante de la medida mediante el examen preliminar del fondo del asunto, de tal modo que conforme a un estándar de certeza probatoria, se acredite la existencia del derecho. La medida es un **efecto, titular del derecho invocado** y que éste resultará tutelado por el eventual fallo jurisdiccional que se emita.

Conforme a lo anterior, el otorgamiento de la medida no requiere de la comprobación o prueba plena de la existencia de un derecho, sino sólo de una instrucción lo

suficientemente extensa para formar convicción en el juzgador. Es decir, el derecho alegado no debe ser solo "posible", sino "verosímil".

Por consiguiente, la apariencia del buen derecho implica que para el otorgamiento de una medida cautelar deben existir en autos elementos de juicio que, aunque sean precarios, resulten idóneos para formar la convicción, en grado de presunción, acerca de la verosimilitud invocada por el actor, para no cabe acreditar una medida cautelar con exclusivo fundamento del peligro en la demora.

Por su parte, el peligro en la demora como presupuesto para conceder una medida cautelar, consiste en el temor fundado de que la eventual ejecución de un acto o la variación de una situación jurídica genere daños y/o perjuicios de "difícil reparación" o que harán ineficaz el fallo.

Para que se concurre el requisito del peligro en la demora, debe verificarse si el mantenimiento o alteración de la situación de hecho o de derecho existente puede influir en la sentencia o convertir su ejecución en ineficaz o imposible.

En ese sentido, se tiene que el Ministerio Público realizó la descripción de los bienes sobre los que se pide se decrete la medida, facilitando su debida identificación, aunado a que acredita la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, en virtud de que al realizar un examen preliminar del fondo del asunto, y sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al hecho del asunto, se advierte la probabilidad de la existencia del derecho alegado, es decir, la posibilidad de que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar se encuentren relacionados con la investigación de hechos que pueden constituir el ilícito de Robo Calificado de Automotor, contenido en los supuestos previstos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, fracción V, inciso I) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuya legítima procedencia no ha sido acreditada, hasta este momento, en virtud de que con los elementos obrantes en autos, aunque de carácter indiciario, resultan idóneos para formar convicción en grado de presunción, acerca de la verosimilitud del derecho invocada, al haberse integrado una carpeta de investigación e incluso haberse librado una orden de cateo por el delito referido.

En el mismo tenor, se advierte el temor fundado de la parte actora, de que las personas propietarias, poseedoras o detentadoras de los bienes sobre los que recae la acción de extinción de dominio, en cuanto tengan conocimiento de que esos bienes serán objeto de la acción, o incluso sin ese conocimiento, al estar relacionados con la investigación de hechos de robo de vehículos, podrían intentar evadir la consecuencia de esa acción y buscarían ocultar, alterar, dilapidar, deteriorar o mezclar los bienes materia de la acción o simplemente someterlos a un acto traslativo de dominio para eludir las consecuencias de la acción, lo que podría involucrar a personas con el carácter de terceros de buena fe, o hacer ineficaz el fallo que en su momento se emita, o incluso imposible, sobre todo en relación a los bienes muebles, que son de fácil ocultamiento o destrucción.

Debiendo considerarse además, que la medida cautelar si bien de naturaleza restrictiva, no es de imposible reparación, dado que los bienes sujetos a ella, se encontrarían bajo la administración de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General Del Estado, en los términos que dispone La Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en sus disposiciones vigentes y que no se opongan a la Ley Nacional, con los derechos que se prevén a favor de las personas afectadas, en caso de que no se ejercite oportunamente la acción de extinción de dominio, o que ejercida, la parte demandada o persona afectada obtenga resolución favorable a sus intereses.

El suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes inmueble y muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 226, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Gírese de igual forma atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con los insertos necesarios, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre el cincuenta por ciento de los derechos que les corresponden a [LIRIO JAZMIN GONZÁLEZ BONILLA], [MIGUEL GONZÁLEZ ACOSTA], [MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ESQUIVEL], respecto del bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales). Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS y, dentro de TRES DÍAS, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del Bien objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena. -

Asimismo, con fundamento en el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena que se notifique a [LIRIO JAZMIN GONZÁLEZ BONILLA] y como albacea de la sucesión a bienes de [MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA], a [MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA], en lo personal y en su carácter de heredero universal de la sucesión a bienes de [MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA], quienes pueden ser notificados en calle [General José María García] número [111], kilómetro [20], Código Postal [32695] de ciudad Juárez, Chihuahua, así como a [JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL] en su calidad de poseedor de bienes de la unidad económica, que puede ser notificado en calle [Professor Amador Tostado] número [1625], colonia [La Campesina] y/o [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], ambos en ciudad Juárez, Chihuahua. Lo anterior, a través de EXHORTO que se gire al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, De conformidad con la medida cautelar decretada, el MINISTERIO PÚBLICO deberá resolver dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 326/2023 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada CLAUDIA ALEJANDRA ALARCON ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx a efecto de que, en su momento proceda oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (calle de los señores) de esta ciudad, autorizándolo para tales efectos a las Licenciadas BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ y CINTHIA OFELIA GUERRERO CHAVIRA, así como a los Licenciados EDUARDO OLMOS SALINAS y EDGAR MANUEL HERNÁNDEZ RUIZ. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA MAGDALENA RUALCABA AGUAYO

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



Handwritten signature of Licenciada María Magdalena Rualcaba Aguayo.

JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL

132-16-17-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace saber que en el expediente número 401/22, relativo al JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, con apoyo en los artículos 10, 12, 495, 497, 498 y 502 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, se admitió el trámite instaurado por la LICENCIADA [NATALIA GIOVANA REZA RIVAS] en su carácter de apoderada de [NORA GEORGINA CORDERO PRADO], a fin de realizar la declaración de ausencia y posterior presunción de muerte de [JAIME ARROYO SALGADO], a quien se le vio por última vez el quince de mayo del dos mil siete; por lo que se ordena se publique por edictos el presente auto, los cuales se publicaran durante tres meses en intervalos de quince días naturales, previéndose a fin de que si alguien tiene noticias del paradero de la persona que se presume desaparecida, o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se ordenara lo que en derecho resulte conducente.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

C. LIC. YAZMIN ELI MONTOYA CHAVEZ LA SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



NORA GEORGINA CORDERO PRADO

26-6-8-10-12-14-16-18

-0-



EDICTO
LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA.

En el expediente número **721/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KARLA MORENO DOMÍNGUEZ**, en fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO."

Agréguese a sus autos el recibido en este juzgado el tres de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por **KARLA JUDITH MORENO DOMÍNGUEZ**, con personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó en el auto que antecede, en los términos que indica en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el día quince de junio de dos mil dieciséis de expidió la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua en la que se contempla un procedimiento especial para garantizar la continuidad de la identidad y personalidad jurídica de las personas desaparecidas, y brindar certeza jurídica a las víctimas indirectas de las personas desaparecidas involuntariamente por hechos violentos; y si bien de su exposición de hechos no se advierte de manera clara si la desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** sea a causa de hechos de dicha naturaleza, sin embargo, debe precisarse que en el presente asunto se están reclamando prestaciones que tienen relación con la esfera jurídica del niño **E.V.M.** y por tal motivo este Resolutor tiene la obligación de buscar en todo momento su Interés Superior de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 Fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de esos derechos a partir del principio *pro persona*, y por lo tanto, se tiene **ampliando su escrito inicial solicitando** (además de las prestaciones antes admitidas) la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA**.

SE ORDINA PUBLICAR EDICTOS.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y/o a cualquier interesado, que en el presente Juicio 721/2023 tramitado por **KARLA JUDITH MORENO DOMÍNGUEZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para que los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

PARA MEJOR PROVEER.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Así mismo, **gírese oficio** a la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y a la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** a fin de que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal si dentro de sus archivos cuentan con información respecto de la desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA**, y de ser así, remitan a este Tribunal copia certificada de las constancias respectivas. Lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, y atendiendo a que **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** a la fecha se encuentra en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijo **E.V.M.** se estima necesario que éste tenga conocimiento de la solicitud hecha por la promovente, por lo que se previene a la parte actora para que bajo protesta de decir verdad manifieste cual es el último domicilio conocido del antes mencionado a fin de que este Tribunal este en aptitud de ordenar lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, **gírese oficio** a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y/o CFE SUMINISTROS DE SERVICIOS BÁSICOS y/o INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por conducto de sus respectivos titulares a fin de que informen a este Tribunal si en sus registros cuentan con algún domicilio registrado a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** quien nació el treinta de mayo de año mil novecientos ochenta y nueve, lo anterior en virtud de la obligación que tienen los terceros de prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con los artículos 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. **Oficios que quedan a disposición de la promovente para que los haga llegar a su destinatario.**

Por último, y a fin de estar en posibilidad de girar el exhorto en los términos que solicita se le previene a fin de que proporcione el domicilio del Departamento Jurídico del Hospital de especialidades número 71 en Torreón, Coahuila.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado **PABLO CARMONA HERNÁNDEZ** Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJÁN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E
S U P R A G I O E F E C T I V O : N O R E E L E C C I Ó N
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

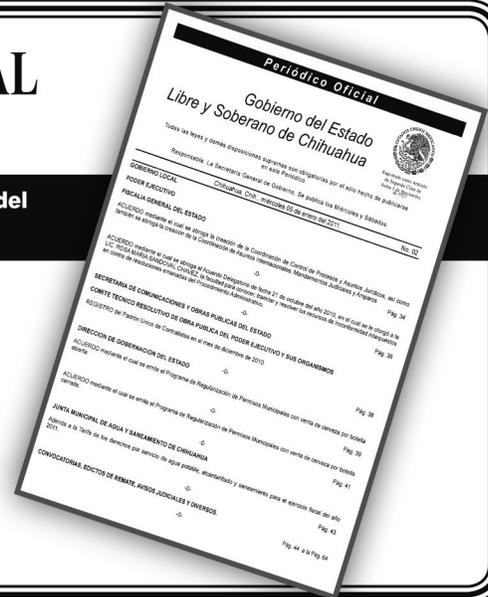
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**